

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria – Bases Integradas



BASES INTEGRADAS

CONCURSO DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 11-2025-Osinergmin-DSR – Primera Convocatoria

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

Julio 2025

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N°28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinergmin N°055-2023-OS/CD (en adelante, la Directiva), señala que el Área Usuaria es la responsable de definir con precisión las características de los servicios de fiscalización que requiere.

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 94-2025-OS/GG del 07 de julio de 2025, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección Ad-Hoc (en adelante, el Comité) encargado de la conducción del concurso de [Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional Cajamarca](#).

El Área de Contrataciones ha remitido al Comité de Selección el expediente técnico y demás documentos señalados en el artículo 18 de la Directiva.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N°27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).
- Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N°055-2023-OS/CD
- Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N°208-2020-OS/CD, en adelante el Reglamento.
- Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OS/CD.
- Supletoriamente, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y el Texto Único Ordenado

de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

- [Guía General de Fiscalización vigente](#).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.3 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos (términos de referencia), las penalidades a aplicar, los incumplimientos que la generan, la forma, los mecanismos de cálculo para su aplicación, las declaraciones juradas necesarias; y demás condiciones a considerar en las bases y en la convocatoria para la designación del postor inscrito en el SICOES (persona jurídica y/o persona natural con negocio), así como durante la ejecución de su contrato, a mérito de los cuales se realizan actividades de fiscalización de acuerdo al Programa Anual de [Supervisión de la División de Supervisión Regional](#).

1.4 CONDUCCIÓN DEL CONCURSO

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del concurso hasta el consentimiento y publicación de sus resultados finales. Las labores del Comité de Selección, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden para efectos de la publicación de la disposición que determina la cancelación del concurso, si fuere el caso, así como para actuaciones propias de dicho colegiado establecidas en la Directiva.

En caso de ausencia de un representante titular, éste es reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación del Comité de Selección indicada en la Directiva. Finalizada su ausencia, el representante titular se reincorpora en calidad de tal al Comité de Selección.

Los Comités de Selección son autónomos respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

Las etapas y actos del concurso pueden ser materia de prórroga o postergación por el Comité de Selección por causas justificadas y pueden efectuarse hasta el mismo día señalado para su realización en el cronograma y se efectúa con la publicación del acta en el portal institucional y en el SICOES.

Osinergmin puede cancelar el concurso de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar en la forma inicialmente definida, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos. La cancelación se formaliza mediante Resolución de Gerencia General, previo informe del área usuaria. El Comité de Selección publicará el documento que contiene la cancelación en el portal web correspondiente al respectivo concurso.

CAPÍTULO II DEL CONCURSO

2.1 CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 21 y el numeral 5.14 del artículo 5 de la Directiva, se convoca a Personas Jurídicas o consorcios integrados por personas naturales con negocio o personas jurídicas, inscritas y habilitadas en el Registro en el sector **energético**, conforme a los Términos de Referencia elaborados por el área usuaria.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de Osinergmin y en el SICOES (módulo Concurso). Las bases se encontrarán disponibles en el portal institucional de Osinergmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección y del Comité de Apelación son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en la Directiva. La notificación efectuada a través de publicación en el portal institucional, surte efecto el día de su publicación y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2.2 IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS POSTORES

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los postores son los establecidos en el artículo 11 de la Directiva, y se mantienen durante la vigencia del contrato, y alcanzan a los integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales de las personas jurídicas y personas naturales con negocio que postulen o sean contratadas como empresas supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por esta para la ejecución del servicio.

En caso de personas jurídicas, debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

En atención con lo anterior, los postores deberán presentar, como parte de su propuesta – Sobre – Documentos administrativos, la Declaración Jurada del Anexo N° 3 – Declaración Jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a declarar. Las propuestas

que no contengan lo antes señalado serán descalificadas, de conformidad con el último párrafo del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva. El postor responde por la veracidad de la información presentada como parte de su propuesta y se sujeta a las nulidades establecidas en la Directiva, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe “en representación de la empresa o consorcio” o “a título personal” (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

2.3 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

A través de las consultas los solicitantes precalificados inscritos en el SICOES podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Las consultas a las bases se realizan a través del módulo concurso del SICOES, dentro del plazo establecido en el calendario publicado por el Comité de Selección, debiendo ser claras, precisas e indicando a qué numeral de las bases se refiere. (Ver Instructivo para Formulación de Consultas en Concursos de Selección – **Apéndice N° 2**)

El Comité de Selección absolverá las consultas presentadas dentro del plazo establecido en el calendario, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva y se

notificará a través del portal institucional de Osinergmin.

El Comité de Selección integrará las bases y las publicará en el portal institucional de Osinergmin y en el módulo del concurso del SICOES en el plazo establecido en el calendario, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva. En caso no se formulen consultas, transcurrido el plazo, las Bases se consideran integradas de manera automática. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del concurso; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas.

Importante

No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se encuentran inscritos en el Registro de Precalificación del SICOES.

2. 4 REQUISITO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5 y el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva, sólo podrán presentar propuestas aquellas personas jurídicas o consorcio integrado por personas naturales con negocio o personas jurídicas inscritas y habilitadas en el Registro que hayan acreditado como experiencia general en el mencionado Registro, como mínimo una facturación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del concurso convocado.

Cuando el postor sea un consorcio, para efectos de evaluar la facturación mínima del 50% señalada, se considera la sumatoria de los montos inscritos en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de cada integrante, siempre que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

Para tal efecto, el integrante con mayor monto inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras deberá acreditar un porcentaje mínimo de participación del 50% en la promesa formal de consorcio, caso contrario no se considera válida la experiencia aportada por este integrante.

De no cumplirse con la experiencia mínima de los postores la propuesta será considerada no presentada.

2. 5 PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Solicitante Precalificado presenta su propuesta de manera electrónica a través del SICOES, y en la oportunidad establecida en las bases del concurso, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del concurso, adjuntando los archivos digitalizados que contengan los documentos que conforman la propuesta: Sobre - Documentos administrativos y Sobre - Oferta económica. (Ver Instructivo para la presentación de propuestas a Concursos de Selección– **Apéndice N° 3**)

En esta etapa la aceptación de formar parte del personal profesional y/o técnico propuesto por un postor, queda registrada en el módulo de concurso del SICOES.

Un profesional o técnico puede ser propuesto por más de un postor siempre y cuando sea para el mismo ítem del concurso.

El postor debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que los archivos puedan ser descargados y su contenido sea legible.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta técnica y económica, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal o apoderado designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica incluye todos los costos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un concurso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de concursos de selección según relación de ítems.

A la fecha de presentación de propuestas, los postores deberán encontrarse registrados en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin (<https://notificaciones.osinergmin.gob.pe>), el cual será el medio oficial de las comunicaciones individuales que deban notificarse a los postores y/o contratistas, según corresponda, y que no requieran la formalidad de la notificación por conducto notarial, de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 195-2020-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN”, la Directiva y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin. De no encontrarse registrado en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, la propuesta se considera no presentada.

Para la admisión de la propuesta, el SICOES filtrará las propuestas que cumplan el requisito de experiencia mínima para concursos, establecido en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/5570542-ley-27269>

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

El Comité de Selección, en acto privado, efectúa la calificación de los postores conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Directiva.

Son subsanables los errores materiales o formales de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta conforme la normativa de contratación pública vigente.

En caso de empate en el primer puesto, se procede conforme el artículo 24 de la Directiva, esto es que se seleccionará al ganador del concurso por sorteo, el cual se realizará de manera virtual o presencial con el Comité de Selección y con intervención de Notario Público (la asistencia de los postores empatados es facultativa), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del acta de resultados.

2. 6 DESIGNACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, el Comité de Selección procede a designar como ganador del concurso, al postor que haya cumplido con la presentación conforme de los documentos y que proponga la menor oferta económica, o que resulte ganador en el sorteo, si fuere el caso, conforme al artículo 25 de la Directiva.

Los resultados finales del concurso se entienden notificados mediante la publicación en el portal institucional de Osinergmin. El plazo para la designación no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de propuestas. La publicación acompañará los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido.

En caso de empate, la designación se efectuará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del acta de resultados.

2. 7 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El concurso o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.
- c) Cuando por causa imputable al postor designado del concurso o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.
- d) Cuando Osinergmin no cumpla con suscribir el contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 33 de la Directiva por causa imputable a la entidad.

CAPÍTULO III

IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

Las discrepancias que surjan entre Osinergmin y los postores, dan lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se puede impugnar los actos realizados durante el concurso y serán resueltos por el Comité de Apelación, el cual es autónomo e independiente.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación respecto a los actos emitidos con posterioridad a la designación y antes de la firma del contrato se interponen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación admitido, suspende los plazos del concurso en la etapa en que se encuentre, incluido los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato, hasta el pronunciamiento del Comité de Apelación.

El recurso de apelación es presentado ante el Comité de Selección, quien evaluará los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva y procederá conforme lo señalado en el referido artículo.

Los escritos, quejas, reclamos, denuncias u otros similares, relacionados a la fase de concurso, presentados por los postores deberán seguir el trámite como recurso de apelación, según los plazos y requisitos establecidos en el presente artículo.

Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible y se entiende notificado con la publicación del acta respectiva en el portal institucional de Osinergmin.

CAPÍTULO IV

CONSENTIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

El consentimiento de la designación se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de publicada la designación y habiendo verificado que no se haya interpuesto recurso de apelación contra el resultado final del concurso. En caso de postor único, el consentimiento se produce al día siguiente de la designación.

En el supuesto que se haya interpuesto recurso de apelación, y como consecuencia de ello, se ratifique la designación efectuada, el consentimiento de la misma se hará efectivo de manera automática al día hábil siguiente de la notificación del Acta del Comité de Apelación.

CAPÍTULO V CONTRATO

5.1 DEL CONTRATO

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del concurso y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del concurso. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras son las establecidas en la Directiva, en los Términos de Referencia y en las Bases.

Las Empresas Supervisoras son responsables de cumplir con las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, seguridad de la información, respetar los derechos de propiedad intelectual y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral que resulten aplicables durante la prestación del servicio.

El contrato de supervisión genera obligaciones entre Osinergmin y la Empresa Supervisora con quien se suscribe el contrato; por lo tanto, Osinergmin no asume responsabilidad alguna respecto del personal de la Empresa Supervisora, siendo ésta la responsable del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud, civiles, penales, así como de cualquier otra disposición emitida por las autoridades competentes respecto del personal con el cual presta el servicio de fiscalización.

Asimismo, la Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación de enfermedades.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, éste debe presentar al área de contrataciones a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la designación, los documentos que constituyen requisitos para perfeccionar el contrato conforme lo establecido en el artículo 33 de la Directiva, y demás documentación adicional establecida en las bases.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando Osinergmin no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior del presente numeral, el postor designado puede requerirle la suscripción, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que Osinergmin haya perfeccionado el contrato, el postor designado tiene la facultad de dejar sin efecto la designación, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo y el concurso se declarará desierto por el Comité de Selección.

Será objeto de subsanación cualquier defecto u omisión respecto a los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido el plazo otorgado para la subsanación respectiva, si el ganador del concurso no cumple con la subsanación de los requisitos, o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y al día siguiente de confirmado su interés, se computa los plazos para el perfeccionamiento del contrato previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva.

La suscripción del contrato y el plazo para la presentación de la documentación requerida para tal efecto, se suspenden cuando como resultado de la fiscalización posterior se verifique la presentación de información inexacta o documentación falsa o adulterada, conforme lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva.

5.3 RESOLUCIÓN, NULIDAD Y PENALIDAD DEL CONTRATO

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos, la forma, y los mecanismos de su cálculo, y plazos de ejecución y/o entrega de documentos del servicio de fiscalización, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones aplicables establecidas para dicho fin, vigentes a la fecha de la convocatoria del concurso del cual deriva el contrato de supervisión.

5.4 PENALIDADES DEL CONTRATO

5.4.1 Penalidad por mora ante el incumplimiento injustificado del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación. Se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido en el subnumeral 40.1.1. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva.

5.4.2 Otras penalidades: Los Términos de Referencia pueden establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, siempre que sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, así como el procedimiento para su aplicación, conforme el subnumeral 40.1.2. del numeral 40.1 y el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente, superado dicho monto, Osinergmin queda facultado para proceder con la resolución del contrato de supervisión.

CAPÍTULO VI PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia del concurso.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I CONDICIONES ESPECIALES DEL CONCURSO

(EN ESTA SECCIÓN EL AREA USUARIA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional Cajamarca.

ÍTEM SEDE	Profesional / Técnicos Requeridos				Valor Estimado
	Código de Perfil		Cantidad	INSCRIPCIÓN ADICIONAL(**)	
Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional Cajamarca.	1.1	Ingeniero (*) S2_DHI_CL	1	S2_DHR S2_DH_GLP	S/ 1,100,730.71
	1.2	Ingeniero S3A_DH_GLP	1	S3A_DHR S3A_DHI_CL S3A_DHS	
	1.3	Bachiller en Ingeniería S3B_DHR	2	S3B_DH_GLP S3B_DHI_CL S3B_DHS	
	1.4	Bachiller en Ingeniería S3B_DHS	1	S3B_DH_GLP S3B_DHI_CL S3B_DHC	
	1.5	Bachiller en Ingeniería S3B_DH_GLP	1	S3B_DHR S3B_DHS	
	1.6	Bachiller en Ingeniería S3B_DHI_CL	1	S3B_DHS S3B_DHR	

(*) Supervisores que adicionalmente realizan labores de coordinación.

(**) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para dichos perfiles

El valor estimado total asciende a S/ 1,100,730.71 (Un millón cien mil setecientos treinta con 71/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Memorándum N° GPPM-520-2025/OS, de fecha 30 de junio de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Concurso de Empresas Supervisoras.

3. CALENDARIO

Identificación del concurso	Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR	
Objeto del concurso	Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional Cajamarca.	
Valor Estimado	S/ 1,100,730.71 (Un millón cien mil setecientos treinta con 71/100 soles)	
Calendario del concurso (**)	Publicación de la convocatoria y de Bases	09.07.2025 Publicación en el SICOES y en https://www.gob.pe/osinergmin
	Formulación de Consultas	: Del: 10.07.2025 Al: 11.07.2025 Remisión electrónica a través del SICOES.
	Absolución de Consultas E Integración de las Bases	18.07.2025 Publicación en el SICOES y en https://www.gob.pe/osinergmin Error! Hyperlink reference not valid.
	Presentación, admisión y calificación de propuestas	Desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 24.07.2025 remisión electrónica: A TRAVES DEL SICOES -MODULO CONCURSO
	Difusión de los resultados y designación	01.08.2025 Publicación en el SICOES y https://www.gob.pe/osinergmin
	Consentimiento	08.08.2025 Publicación en el SICOES y https://www.gob.pe/osinergmin
Plazo de ejecución contractual	360 días calendario.	

Nota()**

Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en el portal institucional de Osinergmin y en el SICOES.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.11 y artículo 38 de la Directiva, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá un índice de los documentos presentados²; la documentación para la admisión de la propuesta será presentada en 2 sobres que contengan lo siguiente:

Sobre – Documentos Administrativos:

- a) Declaración Jurada de datos del postor y facultades de representación, según **Anexo N° 1**.

De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, copia simple de documento registral vigente que consigne dicha condición.

En caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

Nota:

En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la vigencia de dicha representación, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

- b) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 2**.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al concurso, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de fiscalización, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe presentar el contrato de consorcio legalizado ante Notario Público. La Promesa Formal de Consorcio y el Contrato de Consorcio deben tener la misma información, no aceptándose variación alguna al respecto, a excepción de la modificación del representante común y domicilio común.

En la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual, no podrá variarse la información contenida en la Promesa Formal de Consorcio respecto de: i) los integrantes que conforman el consorcio; ii) las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio; iii) el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el Consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni los porcentajes, no siendo posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 33.6 del artículo 33 de la Directiva. De producirse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin podrá resolver el contrato.

La información referida al representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, puede modificarse por acuerdo de los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osinergmin a partir de su notificación a través de la VVO.

² La omisión de dicho índice no descalifica la propuesta.

- c) Declaración jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a declarar, según **Anexo N° 3**.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

- d) Declaración jurada del postor o representante legal, de ser el caso, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del concurso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato (**Anexo N° 4**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

e) Documentación relacionada al personal de la empresa supervisora, según lo siguiente:

- Relación de profesionales propuestos debidamente inscritos en el Registro (SICOES) en la categoría y nivel requerido en las Bases, de conformidad con el **Anexo N° 5**.
- Adicionalmente de conformidad al numeral 12 del requerimiento, el postor deberá presentar los siguientes documentos para la Admisión de Propuestas:
 - Para el profesional S2_DHI_CL (1.1 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S2_DHR y S2_DH_GLP.
 - Para el profesional S3A_DH_GLP (1.2 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3A_DHR, S3A_DHI_CL, S3A_DHS.
 - Para los dos profesionales S3B_DHR (1.3 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL y S3B_DHS.
 - Para el profesional S3B_DHS (1.4 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL y S3B_DHC.
 - Para el profesional S3B_DH_GLP (1.5 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DHR, S3B_DHS.
 - Para el profesional S3B_DHI_CL (1.6 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DHS, S3B_DHR.
- Declaración Jurada firmada por los profesionales propuestos en relación al compromiso de participar en el contrato. **Anexo N° 6**.

Sobre – Oferta Económica

a) El formato de la oferta económica según **Anexo N° 7**.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos, descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO E INICIAR EL SERVICIO

6.1 Documentos para perfeccionar el contrato: Los requisitos para la firma del contrato según el numeral 33.6 del artículo 33 de la Directiva son los siguientes:

- a) Carta Fianza para garantizar el fiel cumplimiento del contrato según lo establecido en el numeral 34.2 y literal a) del 34.3 del artículo 34, o en su defecto, solo para los casos de los Concursos de Selección a suma alzada, cuando el postor designado sea micro o pequeña empresa, la presentación de una carta solicitando la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión; como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza en el contrato, adjuntando constancia REMYPE respectiva. En el caso de Consorcio, debe presentarse la constancia REMYPE respecto de todos sus integrantes.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. En el caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

Nota:

En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

- c) Contrato de consorcio (de corresponder) el cual debe contener lo siguiente:
- Identificación de los integrantes del consorcio: debiendo precisarse el nombre completo o la denominación social o razón social de los integrantes del consorcio, los cuales deben ser idénticos a los señalados en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta, según corresponda.
 - La designación del representante común del consorcio. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado, ni encontrarse dentro de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Directiva.
 - El domicilio común del consorcio.
 - Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, las cuales deben ser idénticas a las señaladas en la promesa formal de consorcio presentadas en la oferta.
 - El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, los cuales deben ser idénticos a las señaladas en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta. No cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante, siendo ésta, causal de resolución de contrato.
 - Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura, o en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el RUC del consorcio.
 - Consignar las firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados, o representantes legales según corresponda.
- d) Carta Fianza como garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder, según lo establecido en el numeral 34.2 y literal b) del 34.3 del artículo 34 de la Directiva.
- e) Declaración Jurada actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en la Directiva, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por el representante legal del postor designado. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada

uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
 - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
 - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*
- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
 - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

- f) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **Apéndice N° 1** de las Bases del concurso. Esta Declaración Jurada deberá ser presentada y suscrita (una por cada uno) tanto por el postor designado o su Representante Legal, como por los profesionales o técnicos que sean presentados por éste para la ejecución del servicio; y en el caso de consorcio, adicionalmente por el representante de cada uno de los integrantes del mismo, de corresponder.
- g) RUC del postor designado, y en caso de consorcios de todos sus integrantes.
- h) Estructura de costos
- i) Carta de Autorización CCI (número de cuenta).
- j) La documentación adicional establecida en las bases.

Nota 1: En relación a las garantías señaladas en los literales a) y d) del numeral 6.1 las garantías deben contener los siguientes datos:

- Indicación clara y completa de la razón social de la(s) empresa(s) a nombre de la(s) cual(es) se emite la fianza.
- Indicar la vigencia,
- El monto y moneda de la fianza,
- Emitida a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin,
- Ser irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática,
- Indicar qué concepto garantiza (fiel cumplimiento del contrato o por el monto diferencial de la propuesta),
- Nombre completo del concurso (o del ítem, de ser el caso),
- Indicar la razón social (según Registros Públicos) del postor ganador; en caso de consorcio, son garantizados todos los integrantes de este. No se cumple este requisito si se consigna únicamente el nombre del consorcio, sin especificar a cada integrante.

6.2 Documentos para iniciar el servicio: Los siguientes documentos se deberán presentar al inicio del servicio, en concordancia con el numeral 36.1, del artículo 36 de la Directiva:

- a) Los contratos suscritos entre la empresa supervisora persona jurídica y los profesionales propuestos en su oferta, la cual no podrá ser menor a la escala de honorarios fijada por Osinergmin.
- b) Las pólizas vigentes del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Salud del equipo de profesionales, según lo indicado en las Bases.

En caso que la Empresa Supervisora haya contratado la afiliación a una Entidad Prestadora de Salud – EPS, que cuente con un plan de aseguramiento de salud y la cobertura complementaria del Seguro Regular de ESSALUD, estos documentos podrán ser presentados como sustitutos de las pólizas vigentes del seguro de salud para el equipo de profesionales.

- c) La Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, se solicitará cuando corresponda según lo indicado en los Términos de Referencia, previo a las actividades en campo.
- d) El equipo de profesionales requerido en el numeral 8 de los términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.
- e) Exámenes médicos Ocupaciones (Formato 1).
- f) Requisitos: SGS para Proveedores empresas Supervisoras – Ley de Fortalecimiento, (Formato 2 y Declaraciones Juradas).
- g) Documentos que sustentan la posesión de la camioneta o contrato de alquiler del vehículo.
- h) Seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1 de los términos de referencia.
- i) Otra documentación prevista en las Bases.

La empresa supervisora es responsable de mantener vigente las pólizas de seguro o contrato de seguro de los profesionales durante la ejecución del servicio.

El incumplimiento en la presentación de los documentos será causal de resolución de contrato.

El equipo de profesionales requerido en los términos de referencia, según corresponda, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva ante el Área Usaria, al inicio de su participación efectiva en el contrato.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, por ambas partes. Para dicho efecto el postor designado, dentro del plazo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida, la cual se debe enviar en formato PDF a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/ventanillavirtual/pages/inicio>.

Adicionalmente, en el mismo plazo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, deben ser presentados en físico los documentos que constituyen las garantías contractuales, por la Mesa de Partes de Osinergmin, sito en [Calle Bernardo Monteagudo 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima](#).

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme el siguiente detalle:

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria – Bases Integradas

Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.37% del monto del contrato

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Consolidado de Servicios, incluyendo los adjuntos requeridos en la Guía General de Fiscalización y los que la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA determine al inicio del servicio.
- Informe de los funcionarios responsables de (Jefe de Oficina Regional de la División de Supervisión Regional correspondiente) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Hoja de entrada de servicios (HES).
- Informe del área usuaria de sustento de aplicación de penalidades, de corresponder.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin o a través de la Mesa de Partes de Osinergmin.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras. Asimismo, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2023-OS/CD se aprobó la *“Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras”*, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 44-2025-OD/CD.

2. Objetivo

Servicio de Fiscalización respecto del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las actividades del subsector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional Cajamarca.

3. Alcance

Fiscalización de los agentes de la cadena de comercialización del subsector hidrocarburos de competencia de la División de Supervisión Regional, además de los agentes que realizan actividades de hidrocarburos sin estar debidamente inscritos en el Registro de Hidrocarburos que administra Osinergmin (agentes no autorizados).

Los supervisores deben estar aptos para realizar fiscalización de campo durante la ejecución del contrato.

Una Empresa Supervisora deberá en todo momento contar con el personal necesario para hacer efectiva la labor de fiscalización.

4. Plazo de Ejecución Contractual

360 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.11 y artículo 38 de la Directiva.

5. Modalidad de Pago:

La modalidad de pago en la Contratación es Suma Alzada

6. Actividades a realizar por la Empresa Supervisora

6.1 Consideraciones Generales

- a) La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de fiscalización de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica, Reglamento de fiscalización y sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°208-2020-OS-CD, Guía general de fiscalización – División Supervisión Regional; así como, a las directivas,

procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin. (La citada información se encuentra como 2. Hidrocarburos Líquidos en el siguiente link: <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DSR.aspx>).

- b) Osinergmin se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal de la Empresa Supervisora, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda o por incumplimiento en los trabajos asignados. En este caso, la Empresa Supervisora tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para proceder a comunicar y presentar la documentación requerida del nuevo personal, contado desde el requerimiento del Osinergmin.

La Empresa Supervisora tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para cumplir con el reemplazo correspondiente, dicho profesional no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

El procedimiento para efectuar el reemplazo a solicitud de Osinergmin es el siguiente:

Osinergmin solicitará el reemplazo a la Empresa Supervisora y esta debe proponer un nuevo personal en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación de la entidad. Si no se presentase la propuesta dentro del plazo señalado, se aplicará una penalidad por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo, conforme lo indicado en el literal a) del numeral 8 del presente documento.

Una vez recibida la documentación del nuevo personal (vía SIGED) por parte de la Empresa Supervisora, el funcionario de la Oficina Regional a cargo del seguimiento y control de la Empresa Supervisora, deberá verificar que el profesional propuesto se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras en los mismos perfiles del profesional reemplazado solicitado en las bases del concurso correspondiente. En caso no se apruebe el nuevo personal propuesto por la Empresa Supervisora, el expediente será devuelto a la Empresa Supervisora (vía SIGED) y ésta tendrá dos (02) días hábiles para presentar un nuevo personal, considerando un período máximo de treinta (30) días calendario para culminar el proceso de su reemplazo.

Aprobado el nuevo personal, la Empresa Supervisora debe presentar la documentación adicional requerida en las Bases del Concurso de Selección para la suscripción del contrato, para iniciar el trámite de Adenda al Contrato de locación de servicios vigente entre las partes.

Una vez suscrita la Adenda, el personal de reemplazo debe incorporarse al día hábil siguiente en el cual se suscribirá el acta de inicio y se adjuntarán los documentos requeridos por el artículo 36 de la Directiva. En caso no se cuente con el profesional de reemplazo de la Empresa Supervisora, se aplicará la penalidad por ausencia del personal supervisor de la empresa supervisora,

conforme el numeral 1.3 del Anexo N°03 de la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional, siempre que la demora en contratación no haya sido responsabilidad de Osinergmin.

- c) Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

6.2 Actividades Específicas

El servicio de supervisión se desarrolla en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás disposiciones establecidas por Osinergmin. Asimismo, ante modificaciones en el marco legal que regulan las actividades de comercialización del sub sector de Hidrocarburos, dichos cambios o modificaciones serán automáticamente asumidos y asimilados por la Empresa Supervisora desde su entrada en vigencia.

La Empresa Supervisora es responsable de la fiscalización de las actividades de comercialización desarrolladas por las agentes fiscalizables del Sub Sector Hidrocarburos en el ámbito de la Oficina Regional Cajamarca, debiendo realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar actividades de fiscalización coadyuvando en el marco de la atención de las solicitudes de Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; y emitir el Informe de supervisión de Empresas Supervisoras, con los anexos correspondientes (Sustentado con fotografías, grabaciones, mediciones y demás medios probatorios recabados por los supervisores o proporcionados por el Agente Fiscalizado).
- b) Realizar actividades de fiscalización coadyuvando en la atención de las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados, levantando las Actas de fiscalización correspondientes con los resultados de la diligencia.
- c) Realizar actividades de fiscalización coadyuvando en la atención de las solicitudes de inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, emitiendo el Informe de supervisión de Empresas Supervisoras con los anexos correspondientes (Sustentado con fotografías, grabaciones, mediciones y demás medios probatorios recabados por los supervisores o proporcionados por el Agente Fiscalizado).
- d) Realizar actividades de fiscalización, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes fiscalizados y de establecimientos no autorizados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional, levantar las Actas de fiscalización correspondientes y emitir el Informe de supervisión de Empresas Supervisoras, con los anexos correspondientes (Sustentado con fotografías, grabaciones, mediciones y demás medios probatorios recabados por los supervisores o proporcionados por el Agente Fiscalizado).

Estas fiscalizaciones operativas incluyen las realizadas para verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las

recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos de Seguridad y el Plan de Respuesta a Emergencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes fiscalizados, la investigación de emergencias, investigación de denuncias; asimismo, incluye complementar la fiscalización coadyuvando con evaluar los documentos presentados por los agentes fiscalizados, como consecuencia de los descargos presentados y/o visitas de fiscalización realizadas.

- e) Realizar las actividades coadyuvando con la fiscalización de obligaciones vinculadas a canje, pintado, integridad, seguridad y rotulado de cilindros de GLP, sistema válvula- regulador de cilindros de GLP, control de calidad, control metrológico.
- f) Participar, dentro del ámbito de competencia de la Oficina Regional correspondiente, en los operativos conjuntos que implican fiscalización colaborativa con otras autoridades (Municipalidades, Ministerio Público, Policía Nacional, SUTRAN, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, etc.) que se les asigne.
- g) Coadyuvar en la ejecución de las medidas cautelares, correctivas, medidas de seguridad y/o sanciones no pecuniarias que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.
- h) Coadyuvar en los operativos de comiso a establecimientos informales de Combustibles líquidos y GLP en el ámbito de la Oficina Regional.
- i) Realizar acciones de fiscalización derivadas de las medidas administrativas emitidas por Osinergmin.
- j) Participar en reuniones de coordinación convocadas por las oficinas regionales.
- k) Informar sobre el avance y/o estado de las asignaciones realizadas por la Oficina Regional, cuando dicha información sea requerida por Osinergmin.
- l) Elaborar documentos preliminares técnicos vinculados a las acciones de supervisión conforme a la solicitud de la Oficina Regional para su revisión, validación y formalización, de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos por Osinergmin.
- m) Actividades a desarrollar conforme al Plan Operativo Anual de la División de Supervisión Regional:

Actividad de Fiscalización	Marco normativo/ Procedimiento
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención de las solicitudes de inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin	RCD N° 150-2024-OS/CD
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención de solicitudes de informe técnico favorable	
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención de las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados	

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR
Primera Convocatoria – Bases Integradas

Actividad de Fiscalización	Marco normativo/ Procedimiento
Realizar actividades de fiscalización de cumplimiento normativo en el marco de la atención de denuncias	RCD N° 237-2010-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones respecto del PRICE	RCD N° 256-2021-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones respecto del RIC	RCD N° 143-2011-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización de obligaciones de Control Volumétrico	RCD N° 400-2006-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones del GPS	RCD N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones del SCOP	RCD N° 025-2021-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización de obligaciones del SPIC	RCD N° 0562-2002-OS/CD
Realizar acciones de Fiscalización de obligaciones respecto al envasado, pintado y canje de cilindros de GLP	Decreto Supremo N° 01-94-EM
Realizar acciones de fiscalización de oficio respecto a agentes no autorizado	D.S. N° 030-98-EM D.S. N° 045-2001-EM
Realizar acciones de fiscalización de agentes no autorizado respecto al comiso de equipos y facilidades de despacho de combustibles	RCD N° 253-2006-OS/CD.
Realizar acciones de fiscalización orientativa	RCD N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones referidas a Pólizas.	RCD N° 090-2021-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de obligaciones referidas al empadronamiento de transporte con GPS.	RCD N° 076-2014-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización de seguridad por criticidad de instalaciones.	RCD N° 042-2016-OS/CD, RCD N°077-2017-OS/CD, RCD N° 078-2017-OS/CD RCD N° 162-2018-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización Operativa de Seguridad de LV GLP	RCD 029-2020-OS/CD y modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización Operativa de Seguridad de CD y RD	RCD 029-2020-OS/CD y modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización operativa de certificación y seguridad de CD, RD y LV de GLP	Decreto Supremo N° 02794-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de Fiscalización de seguridad por criticidad de cilindros de GLP	Decreto Supremo N° 027-94-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa de obligaciones de los demás agentes (CDMV, Trans. Acuático, CM y otros).	Decreto Supremo N° 027-94-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa de actos inseguros	DS N° 054-93-EM; DS N° 027-94-EM; DS N° 026-94-EM; DS N° 019-97-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa PDJ	RCD N° 204-2006-OS/CD y modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa a medios de transporte terrestre de CL	D.S. N°026-94-EM y modificatorias
Fiscalización operativa a medios de transporte GLP en cilindros	Decreto Supremo N° 027-94-EM y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización operativa Transporte-Distribución a Granel de GLP	D.S. N° 027-94-Emy sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización convencional de emergencias	Resolución de Consejo Directivo N° 169-2011-OS/CD y modificatorias
Realizar acciones de fiscalización complementaria	RCD N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias

Actividad de Fiscalización	Marco normativo/ Procedimiento
Realizar acciones de fiscalización suplementaria	RCD N° 208-2020-OS/CD y sus modificatorias
Realizar acciones de fiscalización del etiquetado de balones	DS N° 01-94-EM, y la RCD N° 252-2016-OS/CD y normas complementarias.
Realizar acciones de fiscalización para el control de calidad de los combustibles / GLP despachados en establecimientos de venta al público, plantas de abastecimiento o refinerías (especiales o de parte)	RCD N° 133-2014-OS/CD, RCD Directivo N° 382-2008-OS/CD y modificatorias,
Realizar acciones de Fiscalización metrológica o de peso en establecimientos de venta al público o plantas u otros centros de comercialización de combustibles líquidos o GLP (especiales o de parte)	R.C.D. N° 400-2006-OS/CD, R.C.D. N° 014-2009-OS/CD y R.C.D. N° 045-2022-OS/CD, modificatorias y normas complementarias

6.3 Otros relacionados al servicio

6.3.1 Vehículos requeridos para las Actividades de Fiscalización

Para la prestación del servicio, la empresa supervisora deberá contar con el vehículo señalado en la siguiente tabla y cuyas características se describen a continuación, destinado para el desplazamiento de los supervisores para los fines de fiscalización dentro del ámbito de la región Cajamarca y fundamentalmente destinado para el traslado de los supervisores a lugares donde no exista transporte local o comercial, condiciones que Osinergmin verificará de manera inopinada durante el inicio y en la ejecución del contrato; cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinergmin. El costo del vehículo es a todo costo, que incluye alquiler de camioneta, combustible, conductor, alimentación y hospedaje para el conductor, peajes y cochera de ser necesario para los fines de fiscalización.

La Empresa Supervisora deberá presentar mensualmente una bitácora que sustente el uso del vehículo, conforme al formato establecido por la Oficina Regional, así como el reporte detallado del sistema GPS correspondiente al mismo periodo.

Adicionalmente, OSINERGMIN podrá requerir en cualquier momento el acceso en tiempo real al sistema de geolocalización (plataforma web o aplicación), por lo que la empresa supervisora deberá proporcionar las credenciales temporales de consulta a la plataforma de monitoreo GPS.

6.3.1.1 Cantidad de Camionetas

El Número de Vehículos por Ítem se detalla en el cuadro:

Ítem	Alcance Geográfico	Tipo de Vehículo	Cantidad	Días de utilización estimado al mes (*)	Distancia de Kilometraje por día (Aprox.)	Días de utilización al año
Ítem 1: Cajamarca	Ámbito de la Oficina Regional de Cajamarca	Camioneta	1	22 días	200 Km	264 días

(*) En caso no se utilicen la totalidad de los días estimados en un mes, estos podrán reprogramarse o considerarse en los meses siguientes, en función de la demanda operativa.

6.3.1.2 Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para la fiscalización

Camionetas 4x4 tipo pick up o rural, con capacidad para transportar a 5 personas.

- a. Antigüedad del vehículo no mayor a 4 años de fabricación.
- b. Dirección Hidráulica.
- c. Tipo de transmisión Mecánica de 5 velocidades (mínimo) más retroceso, con caja de transferencia a doble tracción.
- d. Cinco (05) Neumáticos 245/70 R16 o superior (Incluye el de repuesto), para todo terreno (AT).
- e. Sistema de frenos hidráulica, con frenos delanteros tipo disco y frenos posteriores tipo disco o tambor con antibloqueo ABS.
- f. Lunas color estándar de fábrica, accionados manual o eléctricamente, Luna posterior con desempañador.
- g. Barra y jaula antivuelco.
- h. Aire Acondicionado.
- i. Faros Neblineros.
- j. Plancha protectora del motor.
- k. Caja de herramientas.
- l. Extintor contra incendio.
- m. Correas de seguridad para todos los asientos.
- n. Botiquín de primeros auxilios.
- o. Gata, triángulo y conos de seguridad.
- p. Tarjeta de identificación vehicular
- q. SOAT vigente.
- r. Equipo GPS operativo.

Adicionalmente el vehículo debe contar con seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta US\$ 50,000, SOAT vigente, tarjeta de propiedad o documento que acredite el derecho de uso del vehículo (contrato de alquiler). La cobertura del seguro debe prever que el vehículo será conducido en trochas y zonas rurales y deberá ser presentada para el inicio del servicio y cada vez que Osinergmin lo requiera.

6.3.2 Gastos de Viajes para las actividades de Fiscalización

La empresa supervisora deberá asumir los gastos de viaje de supervisión, requeridos para la ejecución de acciones de fiscalización en zonas distintas de la provincia de Cajamarca, cuyo desplazamiento implique la necesidad de pernoctar.

Se entiende como gasto de viaje de supervisión al conjunto de costos asociados al desplazamiento y permanencia del personal supervisor en campo, específicamente:

- Transporte (ida y vuelta) que será cubierto con la camioneta disponible para el servicio.
- Estadía (hospedaje y alimentación: desayuno, almuerzo y cena) y movilidad local.

Estos gastos forman parte integral del servicio contratado y, por lo tanto, no serán reconocidos adicionalmente por Osinergmin, siendo de responsabilidad exclusiva de la Empresa Supervisora.

Para efectos de estimación y valorización, se ha considerado lo siguiente:

- Cantidad de supervisores: 1
- Cantidad de viajes para acciones de fiscalización fuera de la provincia de Cajamarca al año: 60

- Duración promedio por viajes para acciones de fiscalización: 2 días - 1 noche

Se aplican a fiscalizaciones en provincias distintas a la provincia de Cajamarca (provincia sede de la Oficina Regional), en las que el desplazamiento requiere mayor tiempo y logística, así como el pernocte del personal supervisor.

6.3.3 Equipamiento, implementos y otros

- **Computadora Portátil**

Mínimo: Procesador Intel® Core™ i7 de 6ta generación con 64 bits, Sistema operativo Windows 10 Professional o superior, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 8 GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500 GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Internet Explorer Versión 10, Microsoft Office 2010 como mínimo, tamaño de pantalla de 13" o superior (uno por cada supervisor). Otros equipos con características similares o superiores serán aceptados.

Cada supervisor debe contar con facilidades para imprimir y escanear documentos requeridos para las acciones de fiscalización. Para tales casos podrá disponer de una impresora multifuncional de alta velocidad, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB.

- **Equipamiento Adicional**

Para las actividades de fiscalización de campo, la empresa dispondrá los siguientes equipos como mínimo:

- a) GPS con capacidad de geolocalización con precisión de al menos 5 metros, modo de ahorro de energía para un uso prolongado, pantalla de fácil lectura y uso, batería con autonomía mínima de 8 horas (uno para cada supervisor).
- b) Cámara fotográfica digital con fechador, resolución mínima de 12 MP. (uno para cada supervisor).
- c) Equipo telefónico móvil con paquetes de internet, con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados, con línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato (uno por cada supervisor).
El equipo móvil debe ser compatible con redes 4G LTE y 5G (donde esté disponible) para asegurar buena cobertura y velocidad, Conectividad WiFi y Bluetooth, al menos 3 GB de RAM.

Si el equipo móvil cuenta con cámara de al menos 12 MP (para documentación fotográfica) y GPS integrado, no será necesario contar con los equipos descritos en el literal a) y b).

- Una (01) cámara fotográfica intrínsecamente segura o similar, adecuada para ser usada en áreas clasificadas como peligrosas.

Debe contar con certificaciones de seguridad intrínseca como ATEX, IECEx o similares, en el cual indique que es apto para áreas peligrosas Clase I, División 1 u otra clasificación equivalente, para uso en atmósferas explosivas (zonas peligrosas), clase de protección para resistencia a polvo y agua, resolución mínima de 12 MP,

Incluye fechador para insertar automáticamente la fecha y hora en cada fotografía, Batería recargable con autonomía mínima de 8 horas.

- Una (01) linterna intrínsecamente segura, mínimo de 200 lúmenes.

Debe contar con certificaciones de seguridad intrínseca como ATEX, IECEx o similares, en el cual indique que es apto para áreas peligrosas Clase I, División 1 u otra clasificación equivalente, para uso en atmósferas explosivas (zonas peligrosas), capacidad para detectar vapores de gasolina, GLP, gas natural y gasohol, resistente a caídas, protección contra agua y polvo, múltiples modos de iluminación (alta, baja, estroboscópica), mínimo de 200 lúmenes, y batería recargable.

Osinergmin se reserva el derecho de fiscalizar y requerir la presencia de estos equipos en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- **Sobre el Internet:**

Los supervisores deberán estar provistos de servicio de Internet con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados.

- Para el cumplimiento del Contrato, de ser necesario, Osinergmin brindará a la Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de fiscalización. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuese asignado a la Empresa Supervisora, esta asumirá los costos de la prima del seguro³ o de su reparación.
- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anticorrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, líneas de vida y arneses, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la fiscalización. El uso de estos equipos será utilizado según las características específicas de la actividad de fiscalización que se realice. La dotación deberá incluir dos juegos completos de EPP por cada supervisor en el año.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la fiscalización (Ver Formato 4).

7. Del Postor

Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del SICOES (Sector Energético).

8. Del personal propuesto – perfiles

Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del SICOES.

³Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

PERSONAL PROPUESTO							
ÍTEM	SEDE	PROFESIONAL		PERFIL	CANTIDAD	INSCRIPCIÓN ADICIONAL(**)	TOTAL
Ítem 1	Cajamarca	1.1	Ingeniero (*)	S2_DHI_CL	1	S2_DHR S2_DH_GLP	7
		1.2	Ingeniero	S3A_DH_GLP	1	S3A_DHR S3A_DHI_CL S3A_DHS	
		1.3	Bachiller en Ingeniería	S3B_DHR	2	S3B_DH_GLP S3B_DHI_CL S3B_DHS	
		1.4	Bachiller en Ingeniería	S3B_DHS	1	S3B_DH_GLP S3B_DHI_CL S3B_DHC	
		1.5	Bachiller en Ingeniería	S3B_DH_GLP	1	S3B_DHR S3B_DHS	
		1.6	Bachiller en Ingeniería	S3B_DHI_CL	1	S3B_DHS S3B_DHR	

(*) Supervisores que adicionalmente realizan labores de coordinación.

(**) En la propuesta técnica se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmado con resultado "Califica" para dichos perfiles

9. De las otras penalidades

a) Penalidad por incumplimiento de la presentación de propuesta de reemplazo

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para su aplicación
1	Reemplazo a solicitud de Osinergmin Por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo La no presentación dentro de los plazos señalados en el numeral 5.1, literal b) de los documentos de propuesta para reemplazar personal, así como la documentación adicional para la suscripción de Adenda o esta es incompleta o no cumple.	3% de una UIT por cada día de atraso	Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

b) Penalidad por incumplimiento de uso del vehículo

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para su aplicación
----	--------------------------------------	------------------	----------------------------------

1	Uso indebido del vehículo: empleo del vehículo para fines distintos a los previstos en el contrato (por ejemplo, uso como vehículo particular del personal supervisor, movilización sin acción de fiscalización autorizada o sin sustento técnico). La empresa supervisora brindará las credenciales de acceso del recorrido de GPS, a fin de verificar que el vehículo sea utilizado en la atención para las acciones de fiscalización.	15% de una UIT por cada evento verificado.	Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
---	---	--	--

c) Penalidad por incumplimiento en viajes para acciones de fiscalización

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para su aplicación
1	No ejecución de los viajes para las acciones de fiscalización programadas en zonas alejadas sin justificación válida. Esto incluye no presentarse al lugar fiscalizado, no completar los dos días de servicio efectivos o no cumplir con los objetivos de la fiscalización por causas no atribuibles a Osinergmin.	5% de una UIT por cada viaje no ejecutada o ejecutada de manera incompleta.	Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de tres (3) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

d) Otras penalidades según lo establecido en la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional.

Se aplicarán penalidades descritas en el numeral 5.10 de la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional que forma parte del Concurso de Empresa Supervisora, donde se detalla de forma expresa la forma de cálculo y mecanismo de aplicación. (La Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional se encuentra en la carpeta "2. Hidrocarburos Líquidos" del siguiente link: <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DSR.aspx>).

10. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Oficina Regional correspondiente. Será otorgada en el plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, el Área Usuaria debe comunicarlás a la empresa supervisora, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole por única vez un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo

otorgado, la empresa supervisora no cumple a cabalidad con la subsanación respectiva, el Área Usuaría puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Directiva.

El Informe Mensual de Preliquidación debe ser presentado por la Empresa Supervisora en las fechas señaladas en su Contrato (o día hábil siguiente). La omisión o entrega fuera del plazo, aplica una penalidad por cada día de retraso conforme a lo establecido en el numeral 40.1.1 del artículo 40° de la Directiva.

11. Forma de Pago

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Consolidado de Servicios, incluyendo los adjuntos requeridos en la Guía General de Fiscalización y los que la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA determine al inicio del servicio.
- Informe de los funcionarios responsables de (Jefe de Oficina Regional de la División de Supervisión Regional correspondiente) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Hoja de entrada de servicios (HES).
- Informe del área usuaria de sustento de aplicación de penalidades, de corresponder.
- Comprobante de pago.

Los pagos se efectúan según el servicio realizado, de acuerdo a la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional vigente; estos pagos pueden estar sujetos a penalidades de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y/o la Guía General de Fiscalización antes mencionada.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a la empresa supervisora, en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, en 12 armadas distribuidas según la Tabla N° 1, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Tabla N° 1

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a la siguiente tabla:

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato

Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.37% del monto del contrato

12. Otras Consideraciones

12.1 La empresa supervisora deberá presentar los siguientes documentos para la Admisión de Propuestas:

- Para el profesional S2_DHI_CL (1.1 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para los perfiles S2_DHR y S2_DH_GLP.
- Para el profesional S3A_DH_GLP (1.2 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para los perfiles S3A_DHR, S3A_DHI_CL, S3A_DHS.
- Para los dos profesionales S3B_DHR (1.3 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL y S3B_DHS.
- Para el profesional S3B_DHS (1.4 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado "Califica" para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL y S3B_DHC.
- Para el profesional S3B_DH_GLP (1.5 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja "Resultado de Solicitud de Inscripción" debidamente firmada con resultado

“Califica” para los perfiles S3B_DHR, S3B_DHS.

- Para el profesional S3B_DHI_CL (1.6 de la Tabla del Numeral 8): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DHS, S3B_DHR.

12.2 Para la firma del contrato se deberá presentar el Pacto de Integridad (Apéndice 1) y los aspectos relacionados al compromiso de integridad, seguridad de la información y confidencialidad de la información se consignarán en las cláusulas del contrato.

12.3 La empresa supervisora para el inicio de servicio deberá acreditar, los siguientes documentos⁴:

- Los contratos suscritos entre la empresa supervisora persona jurídica y los profesionales propuestos en su oferta, la cual no podrá ser menor a la escala de honorarios fijada por Osinergmin.
- Las pólizas vigentes del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Salud del equipo de profesionales, según lo indicado en las Bases (Formato 3).

En caso que la empresa supervisora haya contratado la afiliación a una Entidad Prestadora de Salud – EPS, que cuente con un plan de aseguramiento de salud y la cobertura complementaria del Seguro Regular de ESSALUD, estos documentos podrán ser presentados como sustitutos de las pólizas vigentes del seguro de salud para el equipo de profesionales.

- Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR); deberá presentar las pólizas de todos sus supervisores; asimismo, cuando Osinergmin se lo requiera durante la ejecución del servicio.
- El equipo de profesionales requerido en el numeral 8 de los presentes términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.
- Exámenes médicos Ocupaciones (Formato 1).
- Requisitos: SGS para Proveedores empresas Supervisoras – Ley de Fortalecimiento, (Formato 2 y Declaraciones Juradas).
- Documentos que sustentan la posesión de la camioneta o contrato de alquiler del vehículo.
- Seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1 de los presentes términos de referencia.

4 En concordancia con el numeral 6.2 de las Bases Estandarizadas y el artículo 36° de la Directiva

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria – Bases Integradas

FORMATO N° 1

 PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES												
PERFIL POR BUESTOS		PERFIL A			PERFIL B			PERFIL C			PERFIL D	
		Administrativo			Hidrocarburos - Gas- Electrico			Mineria			Conductores	
TIPO DE EXAMEN		Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido
EXAMEN CLINICO Y COMPLEMENTARIO	Historia Clínica Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (PC)	SI
	Ficha médica ocupacional (Anexo 16)	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica	
	Evaluación Musculo-Esquelética	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
	Examen Odontológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI
	Examen oftalmológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI
	Audiometría	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	SI	SI
	Espirometría	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	No Aplica	
	Examen Psicológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI
	Examen de Fatiga y Somnolencia (Epworth, Berlin, Pittsburg)	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	SI
	Examen ginecológico + PAP	SI	SI		SI	SI		SI	SI		No Aplica	
	Radiografía de Torax (Criterio OIT Perfil B, C, D)	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Electrocardiograma	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI
LABORATORIO	Hemograma completo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Grupo sanguíneo y factor	X			X			X			SI	
	Glucosa en ayunas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Perfil lipídico: CT, TG, HDL, LDL	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI
	Creatinina	No Aplica			SI	SI		SI	SI		No Aplica	
	Examen completo de orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	PSA >50 años	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI
	RPR/VDRL	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica	
	Pruebas cualitativas de drogas en orina (Cocaína, marihuana, opiáceos, benzodiacepinas)										SI	SI
	Alcoholimetría	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	No Aplica

*EMPO Exámen Médico Pre Ocupacional o de Ingreso
 **EMOP Exámen Médico Ocupacional Periódico
 ***EMOR Exámen Médico Ocupacional de Retiro

PC: Perimetro del Cuello

FORMATO N° 2

REQUISITOS: SGS PARA PROVEEDORES: EMPRESAS SUPERVISORAS – LEY DE FORTALECIMIENTO

Requisitos	Documentos de evidencia
Matriz IPER por puesto de trabajo: Identificación de peligros evaluación de riesgos y sus controles.	MATRIZ IPER: El proveedor deberá tener de conocimiento los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (p.e guardas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento, etc.) en el área de trabajo. Para el desarrollo de la matriz IPER se puede utilizar el formato referencial especificado en la RM-050-2013-TR. (ver Anexo 6)
Examen médico ocupacional realizado en centro médico autorizado por DIGESA (*)	Certificado de Aptitud médica vigente(**)
Capacitación en prevención de Peligros y riesgos de acuerdo a los trabajos a realizar mínima de 2 horas	Lista de asistencia que debe tener: DNI, firmas, al final la firma el representante legal o gerente de la empresa y del capacitador
Plan de Respuesta de Emergencia – PRE	Plan del lugar donde se desarrollará sus actividades teniendo como referencia la guía marco de la elaboración del plan de contingencia
Póliza vigente y por el plazo que dure el contrato, además deben ser contratados directamente por la empresa supervisora (CONTRATANTE) a favor del supervisor, debe tener la condición de ASEGURADO o AFILIADO de dichas Pólizas.	Póliza de Seguro de salud (Médico) Póliza, Constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros.
	Póliza de seguro de accidentes personales con alcance a nivel nacional. Póliza, constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros
	Cuando corresponda Pólizas de SCTR (Pensión y Salud) Póliza, constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros
<u>Aquellos proveedores que desarrollen labores para Osinergmin deberán tener de acuerdo a la normativa vigente lo siguiente:</u> - Programa Anual de SST (PASST) - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. - Registro de exámenes médicos ocupacionales. - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. - Registro de inspecciones internas de SST. - Registro de estadísticas de SST.	Declaración Jurada de documentos requeridos (F3-I1-PE13-PE-07) Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores, (F7-I1-PE13-PE-07)

g) Registro de equipos de seguridad o emergencia. h) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. i) Registro de auditorías. j) Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir) y Registro de estadísticas de SST (de ocurrir)	
• La documentación solicitada debe estar disponible según normativa de SST vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera. • El Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental puede auditar y solicitar los requisitos mencionados. • Para el requisito 1D no es necesario adjuntar la declaración jurada de conocimiento (F4-I1-PE13-PE-07) • Los requisitos listados son los principales, la empresa proveedora debe tener en cuenta que esto no lo exime de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • En adición a los requisitos específicos en SST, todo proveedor deberá cumplir las disposiciones de SST dadas en el anexo 2. (**) Las empresas supervisoras deberán tener en cuenta que los agentes supervisados (en los que deben apersonarse para realizar la labor de fiscalización o supervisión encargada por Osinergmin) pueden tener perfiles EMO en función a los riesgos que ellos determinen en sus instalaciones y al tipo de permanencia que puedan tener en las instalaciones; por ello es importante que el médico ocupacional de la empresa supervisora; cumpla con la vigilancia médica de acuerdo a Ley, entre estas obligaciones esta asegurar el levantamiento de las interconsultas solicitadas por el centro médico ocupacional y seguir con las recomendaciones dadas en las aptitudes.	

(*) El RAS puede revisar si el certificado fue emitido por centro de salud autorizado en el siguiente link:

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaSSO.aspx>

El RAS deberá asegurar que los proveedores o contratistas cuenten con toda la información documentada solicitada⁵.

⁵ De conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 29783, el empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

Declaración Jurada de documentos requeridos Código: F3-I1-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado (a) con DNI / Pasaporte/
Carné de extranjería N° _____, como representante legal de
_____, RUC N° _____, con dirección en
_____;

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- Conocemos y cumplimos las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que son exigibles conforme a la ley 29783 (Ley de seguridad y salud en el Trabajo) y su Reglamento, las cuales mi representada y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamos frente a Osinergmin, durante toda la vigencia del contrato; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles y documentos que se señalan líneas abajo, todo ello conforme a lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y auditorías SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado.

- Conocemos y somos conscientes en la aplicación de los siguientes documentos que se nos requiere y no son exigibles:

Ratificamos la obligación que estos documentos estén actualizados, disponibles y sean presentados a Osinergmin cuando lo requiera:

- a. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- c. Registro de Exámenes médicos ocupacionales.
- d. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
- e. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Registro de Estadísticas de seguridad y salud (de ocurrir).
- g. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- h. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- i. Registro de auditorías.
- j. El informe de investigación de Accidentes / Incidentes de Trabajo (de ocurrir) adicional al registro señalado en el inciso b. precedente.
- k. Plan de emergencias
- l. Matriz IPER
- m. Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional de: ingreso, periódico y de retiro.
- n. Siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas, el RISST.
- o. Otros controles que se necesiten a fin de asegurar la seguridad y salud de mis trabajadores.

Asimismo, es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal conozca las normas de seguridad aplicables de la normativa vigente y ceñimos a su cumplimiento. En caso, no se nos proporcionen las medidas o mecanismos de seguridad para realizar el servicio, evaluaremos, bajo nuestra responsabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osinergmin en caso dichas medidas de seguridad no se cumplieren, inhibiéndonos de efectuarlas.

Firma

Declaración Jurada Locadores de servicio de supervisión y Proveedores: F7-I1-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N° _____, representante legal de _____, con RUC N° _____, con dirección en _____; respecto de mi representada y del personal propuesto para brindar el servicio; **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

I. En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin:¹

- a) Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osinergmin (dentro de sus instalaciones).
- b) Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- c) No ingresará a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
- d) Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley, que nos sean aplicables como locadores de servicios.
- e) De usar equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones en el marco del servicio brindado, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).
- f) Si se traslada por escaleras, no correr y usar los pasamanos; respetar el aforo interno del área donde se indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.

II. Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios como locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores contratados por Osinergmin (RISST):

- a) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
- b) Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de los trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.
- c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para nuestros trabajadores.
- d) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria (del OSINERGMIN), quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
- e) El cumplimiento de las disposiciones internas SST del Osinergmin, cuando nos encontremos dentro de las instalaciones de dicha entidad.
- f) El cumplimiento del contrato suscrito con Osinergmin.
- g) Conocer y dar a conocer a nuestro personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinergmin.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa supervisora que represento, garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.

Visto lo declarado bajo juramento, suscribo el presente documento ratificando que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, podrá invalidar el contrato **suscrito a mérito de haber sido designada como empresa locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores.**

Lima, ... de.....de 202 .

Firma del Representante Legal de la empresa y/o consorcio

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

1. Procedimiento específico – Control Operacional SGS-SGA

Nota: - En caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio

Incluido además el Representante común o legal del Consorcio.

FORMATO N° 3

CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES DE PÓLIZAS
SEGURO CONTRA ACCIDENTES

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	US\$ 50,000.00
Invalidez Permanente	US\$ 50,000.00
Gastos de Curación	US\$ 3,000.00
Gastos de Sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios.	US\$ 3,000.00

Condiciones Especiales

1. Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
2. Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
3. Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
4. Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
5. Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
6. Cláusula por la práctica no profesional de deportes.

SEGURO DE SALUD

Beneficio Anual	s/ 1,000,000
Atención Hospitalaria	
Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias	
Prótesis Quirúrgicas	
Cobertura de prótesis quirúrgicas internas	
Atención Ambulatoria	
Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y provincias	
Consulta Médica a Domicilio - Lima	
Servicio de atención médica a domicilio en las especialidades de medicina general, cardiología, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana	
Atención de Maternidad (*)	
Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Urna y provincias (controles prenatales y parto normal)	
Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por parto múltiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo	
Atención Oftalmológica	
Cobertura de atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y provincias (agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)	
Atención Odontológica	
Cobertura de atención odontológica, como mínimo de curaciones, extracción simple, endodoncias y radiografías en Lima y provincias	
Segunda Opinión por cirugía	
Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias	
Atención de Servicios de Emergencia	
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales	
Emergencias médicas en ambulancia en Lima	
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario	

Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, Papanicolaou (*), evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisores mujeres
Emergencias médicas en ambulancia en Lima
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario
Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, Papanicolaou (*), evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un monto de US\$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisores mujeres

FORMATO N° 4 - EQUIPAMIENTO

La **ES** deberá asegurar equipos, herramientas, instrumentos, materiales, vestimenta adecuada; los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones, para que el supervisor preste el servicio. En cualquier caso, la **ES** es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas, debiendo cumplir además con lo siguiente:

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Drill 100% algodón o drill 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase “Contratista brindando servicios a” que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra “i” de Osinergmin (**Ver gráfico**).

- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Boton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALÓN ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

Tendrá un borde de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:
Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

Tipografía del nombre del personal:
Calibri - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

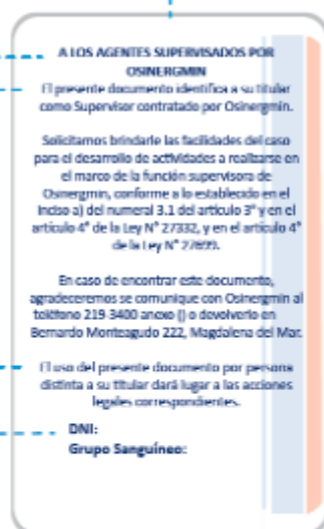
La tipografía del texto "Contratista
brindando servicios a":
Calibri - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:
Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

El título del texto tendrá la siguiente
tipografía: Calibri - Bold - 7pt

El texto principal del fotocheck
debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Regular - 7pt

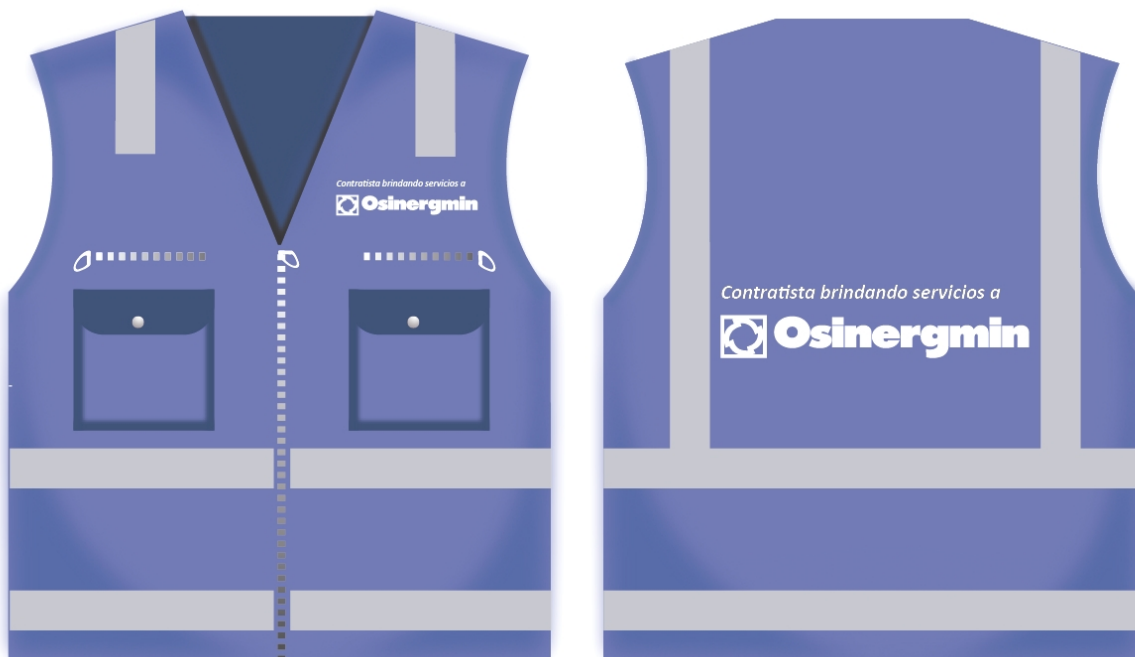
El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo"
debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Bold - 7.75pt



El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:
Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El acrílico para cubrir el fotocheck
debe ser transparente en su
totalidad y la cinta de color rojo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



CAPÍTULO III

CALIFICACIÓN DE POSTORES

A. SOBRE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Documento	Cumple /No Cumple
a) Declaración Jurada de datos del postor y facultades de representación, según Anexo N° 1. De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, copia simple de documento registral vigente que consigne dicha condición, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. Nota: <i>En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la vigencia de dicha representación, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</i> En caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.	
Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, en caso el postor sea un consorcio (Anexo 2)	
Declaración jurada de no encontrarse incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, según (Anexo 3) En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda. En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de	

la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.	
Declaración Jurada del postor o su representante legal, de ser el caso, en la que indique conocer, aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del concurso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato según (Anexo 4) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	
Relación de profesionales propuestos debidamente inscritos en el Registro (SICOES) en la categoría y nivel requerido en las Bases. (Anexo 5) - Adicionalmente de conformidad al numeral 12 del requerimiento, el postor deberá presentar los siguientes documentos para la Admisión de Propuestas: • Para el profesional S2_DHI_CL (1.1 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S2_DHR y S2_DH_GLP. • Para el profesional S3A_DH_GLP (1.2 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3A_DHR, S3A_DHI_CL, S3A_DHS. • Para los dos profesionales S3B_DHR (1.3 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL y S3B_DHS. • Para el profesional S3B_DHS (1.4 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DH_GLP, S3B_DHI_CL y S3B_DHC. • Para el profesional S3B_DH_GLP (1.5 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DHR, S3B_DHS. • Para el profesional S3B_DHI_CL (1.6 de la Tabla del Numeral 8 del requerimiento): se deberá adjuntar la hoja “Resultado	

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria – Bases Integradas

de Solicitud de Inscripción” debidamente firmada con resultado “Califica” para los perfiles S3B_DHS, S3B_DHR.	
Declaración jurada firmada por los profesionales de participar en el contrato:	
- Profesional 1	
- Profesional 2	
- Profesional 3	
(...)	

B. SOBRE OFERTA ECONÓMICA

Documento	Cumple /No Cumple
Oferta Económica (Anexo 7)	

CAPÍTULO IV CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los documentos a los que se hace referencia en el numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases, o porque presentados los mismos, no se cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

La calificación de los postores es efectuada por el Comité de Selección, en acto privado, verificando lo siguiente:

- Cumplimiento de los documentos administrativos, indicados en los literales del a) hasta el e) del numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases.
- Formato de la Oferta Económica, conforme al literal f) del numeral 5 del Capítulo I de la Sección específica de las presentes Bases.

CAPÍTULO V DESIGNACIÓN

En el supuesto que, habiendo cumplido con los documentos administrativos correspondientes, dos o más propuestas económicas empaten, se seleccionará al ganador del concurso por sorteo, el cual se realizará de manera virtual o presencial con el Comité de Selección y con intervención de Notario Público.

El Comité de Selección, procede a designar como ganador del concurso, al postor que haya cumplido con la presentación de los documentos conforme a lo establecido en las presentes Bases y que proponga la menor oferta económica, o que resulte ganador en el sorteo, si fuere el caso.

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios XXX para la contratación del servicio para la Fiscalización de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], , que celebra de una parte el **Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nro. XXXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, XXXXXXXXX, identificado con DNI Nro. XXXXXXXXX, facultado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, y el Gerente de Supervisión XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI Nro. XXXXXXXXX, facultado mediante Resolución de Presidencia N° XXXXXXXXXX; cuyos cargos están facultados mediante Resolución de Gerencia General Osinergmin N° XXXXXXXXXXXXXXXXX; y de otra parte [.....], con RUC Nro. [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nro. [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Al amparo de lo dispuesto en la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional Osinergmin, Ley Nro. 27699 y la Ley que transfiere competencia de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, Ley Nro. 28964, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas al Osinergmin pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras. El Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo del Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 208-2020-OS/CD y sus modificatorias, en adelante El Reglamento, y la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 055-2023-OS/CD, en adelante La Directiva, establecen entre otros aspectos el marco general de actuación de las empresas supervisoras y el procedimiento a seguir para realizar la contratación de las mismas.
- 1.2 Con fecha [.....], el comité de selección procedió a designar como ganador del [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO], a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
- 1.3 Para la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** presenta los documentos solicitados como requisitos para suscribir el contrato, señalados en el numeral 33.6 artículo 33 de La Directiva, así como la documentación adicional prevista en las Bases del citado concurso.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de **Fiscalización de** [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]; para la ejecución del Programa Anual de Supervisión [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA GERENCIA O DIVISIÓN A LA QUE PERTECENE], de acuerdo con las actividades descritas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del concurso a mérito del cual fue designado ganador como empresa supervisora; servicio que brinda a través del siguiente personal profesional y/o técnico presentado por **EL CONTRATISTA**:

N°	Categoría Personal	Perfil	Nombres y Apellidos	DNI N°	Área Usuaría
01					
02					
03					
...					
...					

- 2.2 Los servicios a que se hace referencia en la presente cláusula deben ser realizados de acuerdo a lo que dispone la Ley Nro. 26734, Ley de Creación del Osinergmin; Ley Nro. 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin; la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos; el Reglamento General de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo Nro. 054-2001-PCM; el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo del Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 208-2020-OS/CD; La Directiva.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma [CONSIGNAR MONTO EN NUMERO Y LETRAS], que incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

LA ENTIDAD no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

- 4.1 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases Integradas del [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].
- 4.2 En el caso que **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la totalidad de los servicios requeridos por **LA ENTIDAD**, el pago de la retribución se efectuará siempre que sus entregables cuenten con la conformidad correspondiente del funcionario designado por la División de Supervisión

⁵ En cada caso concreto, dependiendo del servicio de fiscalización, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

XXXXXXX de **LA ENTIDAD** y luego de la aplicación de las penalidades que correspondan, conforme las cláusulas novenas y décimo primera del presente contrato.

- 4.3 En caso el contrato se resuelva antes de la fecha de vigencia estipulada, el monto a pagar se limitará a la suma equivalente a los servicios de fiscalización efectivamente realizados, no teniendo **EL CONTRATISTA** derecho a pago alguno adicional por ningún concepto.
- 4.4 Para fines de pago, **EL CONTRATISTA** emitirá sus correspondientes facturas, que incluirán el IGV correspondiente y, de ser el caso, los impuestos y demás conceptos que fueran creados durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN O DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del concurso que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA DERIVADO DE [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

⁶ En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva, cuando el monto del Contrato de Supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestarias anuales, debe presentarse esta garantía, la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

⁷ En caso la propuesta económica sea inferior al 90% del valor estimado, el postor designado para la suscripción del contrato deberá presentar una garantía por el monto diferencial de la propuesta, según lo establecido en el literal b) del numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva. Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

Importante

- Sólo para los casos de los Concursos de Selección a suma alzada, en caso el postor designado sea una micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión. Dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato de Supervisión, a cuyo efecto debe ser solicitado por el postor designado. En dicho supuesto debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

Para acceder a este beneficio, la empresa supervisora debe solicitarlo adjuntando copia del documento que acredita su condición de micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). Asimismo, para que la referida retención pueda ser solicitada por un consorcio, todos los integrantes del mismo deben acreditar la mencionada condición en la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD solicita la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 35 de la Directiva.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 41 de la Directiva. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] ni mayor de [CONSIGNAR EL PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación del servicio manifiestamente no cumpla las características y condiciones ofrecidas, lo cual debe estar debidamente sustentado por el área usuaria, en cuyo caso el área usuaria no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, y las establecidas en el artículo 37 de La Directiva, reconociendo y aceptando que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

11.1 Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la realización de actividades o entregables, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días; F= 0.40

Para plazos mayores a 60 días: F= 0.25

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

Para la penalidad establecida, **LA ENTIDAD** lo comunica a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41.4 DEL ARTÍCULO 41 DE LA DIRECTIVA] días ni mayor a [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41.4 DEL ARTÍCULO 41 DE LA DIRECTIVA] días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades; caso contrario, se aplicará la penalidad.

11.2 Otras Penalidades. Además de la penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes, conforme se señala en los numerales 40.1.2 y 40.2 del artículo 40 de La Directiva, se han establecido otras penalidades, las mismas que se encuentran previstas en el numeral [CONSIGNAR NUMERAL CORRESPONDIENTE] del capítulo II Términos de Referencia contenido en las Bases Integradas del [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

11.3 Las penalidades se deducen de los pagos a efectuar a **EL CONTRATISTA** y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta.

11.4 Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente; superado dicho monto, **LA ENTIDAD** queda facultada para proceder con la resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Directiva, y en las bases del concurso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO – COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

EL CONTRATISTA declara conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politicass.aspx>).

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los integrantes del Comité de Selección a cargo del concurso que origina el presente contrato, o a cualquier servidor de Osinergmin. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de Osinergmin, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Osinergmin mediante la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>). Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Osinergmin el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de **LA ENTIDAD** <https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx> y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por **EL CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **LA ENTIDAD**.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otros riesgos potenciales de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de **EL CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

EL CONTRATISTA garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patente, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, sus modificatorias, y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda

realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a la fecha de culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44 de La Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en La Directiva y demás normativa especial que emita **LA ENTIDAD**, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando corresponda, las demás normas de derecho público o de derecho privado, siempre que dichos dispositivos no se opongan a lo establecido en la normativa especial de la materia que rige el concurso y contratación de empresas supervisoras.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato son discutidas en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las comunicaciones que realice **LA ENTIDAD** durante la ejecución contractual se efectuarán mediante el Sistema de Notificación Electrónica de **LA ENTIDAD**, salvo aquellas que requieran una formalidad distinta conforme a la Directiva y normativa aplicable, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** declara el siguiente domicilio:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DESIGNADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, **LA ENTIDAD** declara el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/5570542-ley-27269>

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria – Bases Integradas

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN⁹

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACION DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PERSONA JURIDICA (PERSONA NATURAL CON NEGOCIO) **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal ¹⁰ :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico:					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

⁹ A la presente Declaración Jurada debe adjuntarse copia simple del documento registral vigente que acredita las facultades del representante, de ser el caso.

¹⁰ Las comunicaciones individuales que deban notificarse al Postor, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN¹²
(PARA CONSORCIOS)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Todos los consorciados nos encontramos INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PERSONA JURIDICA (O PERSONA NATURAL CON NEGOCIO) a la fecha de la convocatoria:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

¹² Esta Declaración Jurada debe incluir a cada uno de los integrantes del consorcio. A la presente declaración jurada debe adjuntarse copia simple del documento registral vigente que acredita las facultades del representante, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador solicite la retención del diez por ciento (1%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

ANEXO N° 2

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Los suscritos inscritos en el registro de precalificación de empresas supervisoras, declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para presentar una propuesta conjunta al [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO O DEL ITEM], responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos al señor(a) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del concurso y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin y representarnos durante su ejecución.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado; ni tampoco inmerso en alguno de los supuestos indicados en los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Directiva.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [CONSIGNAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO – DIRECCIÓN EXACTA Y COMPLETA]¹⁵.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

¹⁵ Las comunicaciones individuales que durante el concurso deban notificarse al Consorcio, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", La Directiva y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶
CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷
CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁶ Consignar el porcentaje total de obligaciones asumidas por el consorciado, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante

*Cuando se trate de un representante legal o un representante común de consorcio, **que suscriba en representación de la empresa o consorcio**, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES¹⁹
(EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA O CONSORCIO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], en calidad de [CONSIGNAR SI SUSCRIBE EL DOCUMENTO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE COMÚN, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIADO O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para ser solicitante, postor y/o contratista en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Asimismo, no incurre en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.
2. Conoce la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).
3. No ha, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del concurso, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho concurso.
4. Se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto

¹⁹ En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa. En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de sus respectivas las empresas.

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria – Bases Integradas

de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal o representante común del consorcio, según corresponda**

Importante

*Cuando se trate de un representante legal de empresa, representante común de consorcio, integrante de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, **que suscriban a título personal**, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES²⁰
(A TÍTULO PERSONAL)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], suscribe a título personal por tener el cargo o condición de [CONSIGNAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO, INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (PRECISANDO SI SE TRATA DE DIRECTORES, GERENTES Y/O ADMINISTRADORES), APODERADO, Y/O PROFESIONAL O TÉCNICO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL CON NEGOCIO O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser solicitante, postor y/o contratista en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Asimismo, no incurro en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.
2. Conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Políticas.aspx>).
3. No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del concurso, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho concurso.

²⁰ Deberán presentar la presente declaración jurada, a título personal, los representantes legales de la persona jurídica postora, el representante común del consorcio, los representantes legales de cada uno de los consorciados, los integrantes de los órganos de administración, los apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio.

4. Comprometerme a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal, representante común de consorcio,
integrante del órgano de administración, apoderado, profesional o técnico presentado para la
ejecución del servicio, según corresponda**

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO
DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal y/o común de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO] declaro bajo juramento:

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del concurso.
2. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.
3. Que, garantizo y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente concurso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 5

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO PRESENTADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito presenta al siguiente personal *profesional y/o técnico*:

Código del Perfil *	Categoría**	Nombre completo del personal***	DNI o CE	Título del Perfil ****

(*) En el campo “código de perfil” se deberá indicar la clasificación del personal de acuerdo con la matriz de perfiles (Anexo I de la Directiva)

(**) En el campo “categoría” se deberá indicar la clasificación señalada en el numeral 9.2.1 del artículo 9 de la Directiva.

(***) Profesional deberá estar inscrito en el Registro de Precalificación (SICOES) en la categoría y nivel solicitados en las Bases

(****) En el campo Título del perfil se deberá indicar el nombre del perfil conforme los términos de referencia, pudiendo ser, por ejemplo: jefe de proyecto, coordinador u otros.

Importante para el comité de selección

Podrá agregarse al cuadro otro campo de haber sido considerado en los términos de referencia.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN²¹

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PROFESIONAL] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], personal profesional y/o técnico presentado por la empresa/consorcio [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO], con RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO DEL RUC], para el ítem [CONSIGNAR NÚMERO DE ÍTEMS], declaro bajo juramento mi compromiso de participar en el contrato de resultar favorable la adjudicación y consentimiento del presente concurso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal profesional y/o técnico presentado

²¹ La presente Declaración Jurada debe ser firmada por los profesionales propuestos.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA
(SUMA ALZADA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]

Presente.-

De nuestra consideración (CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR. EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y EL DE SUS INTEGRANTES), declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM N°	OBJETO DEL CONCURSO / ÍTEM	MONTO TOTAL OFERTADO

Asimismo, declaramos que se incluyen en la oferta económica los costos de los profesionales propuestos conforme a la escala mínima de honorarios fijada por Osinergmin.

Nota:

- El monto de la oferta incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- Los montos ofertados deben ser consignados con dos decimales. La oferta económica no deberá contener errores, excepto en aquellos casos en los cuales éstos no alteren su contenido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

APÉNDICE N° 1

PACTO DE INTEGRIDAD²²

Yo,Identificado con D.N.I. N°
declaro bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁴.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos,

²² Esta Declaración Jurada deberá ser presentada y suscrita (una por cada uno) tanto por el postor designado o su Representante Legal, como por los profesionales o técnicos que sean presentados por éste para la ejecución del servicio; y en el caso de consorcio, adicionalmente por el representante de cada uno de los integrantes del mismo, de corresponder.

²³ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017- JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁴ Reglamento del Ley N° 31564: Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por Osinergmin para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por Osinergmin u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵

..... de..... de 20....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, o personal profesional y/o técnico presentado, según
corresponda**

²⁵ Ley N° 27444: 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. – En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario

APÉNDICE N° 2

INSTRUCTIVO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS EN CONCURSOS DE SELECCIÓN

Al ingresar al proceso de selección, ubicamos **"1. Datos del Proceso "**, en la opción: "Fechas por etapas", se mostrará el ícono para registrar las consultas propias del proceso de selección, este será visible en la fecha establecida para tal fin.

1. Acceso al proceso de selección

Al ingresar al módulo correspondiente al proceso de selección, diríjase a la sección "1. Datos del Proceso".

2. Visualización de fechas por etapas

Dentro de esta sección, ubique la opción "Fechas por etapas". Aquí encontrará un listado con las fechas clave de cada etapa del proceso.

3. Registro de consultas

El ícono para registrar las consultas del proceso de selección estará disponible únicamente dentro del período definido para la formulación de consultas. Dicho ícono se activará automáticamente en la fecha establecida según el cronograma del proceso.

1. Datos del proceso

➔ **Datos generales:**

N°:	28-11-2024-1	Sector:	Sector Energético
Nombre del proceso:	proceso 01-2024	Sub Sector:	Hidrocarburos
N° de expediente SIGED:	202400004799	Estado:	Presentación
Área que solicita el requerimiento:	DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL		

➔ **Fechas por etapas:**

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de fin	Estado	Acción
Publicación de Bases	29/11/2024	29/11/2024	En curso	
Absolución de consultas e integración de las bases	30/11/2024	30/11/2024	No iniciado	
Presentación	01/12/2024	01/12/2024	No iniciado	
Formulación de Consultas	29/11/2024	29/11/2024	En curso	

➔ **Ítem:**

N°:	1
Nombre del ítem:	ítem 1
Tipo de Moneda:	Soles
Valor estimado:	150000

Enlace para acceder a formulario de consultas

4. Envío de consultas

a. Acceso al formulario

Ubique el botón “Nuevo” en la sección “registro de consultas”.

REGISTRO DE CONSULTAS

Nuevo Enviar Cancelar

Recuerde ENVIAR sus consultas dentro del plazo señalado en el cronograma del concurso

N°	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta	Artículo o norma que vulnera	Estado	Acciones
1	General	I	3	128	Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el po...		Pendiente	
2	Especifico	II	6	451	De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, c...	Artículo 253 - Ley de Contrataciones	Pendiente	

Volver a bandeja

Registros por página 10 1 - 2 de 2

b. Registro de la consulta

- Haga clic en “Nuevo”.
- Complete todos los campos obligatorios del formulario. Asegúrese de que la información ingresada sea clara y precisa para facilitar su revisión.
- Una vez llenados los campos, haga clic en “Registrar” para guardar la consulta o cancelar según sea el caso.

N° de proceso: 28-11-2024-1

REGISTRO DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS REFERIDO A LAS BASES

General
Especifico
Anexo

Literal *

Página *

Consulta *

Artículo o norma que se vulnera al caso de consulta

(*) Campos obligatorios

Registrar Cancelar

c. Confirmación de registro

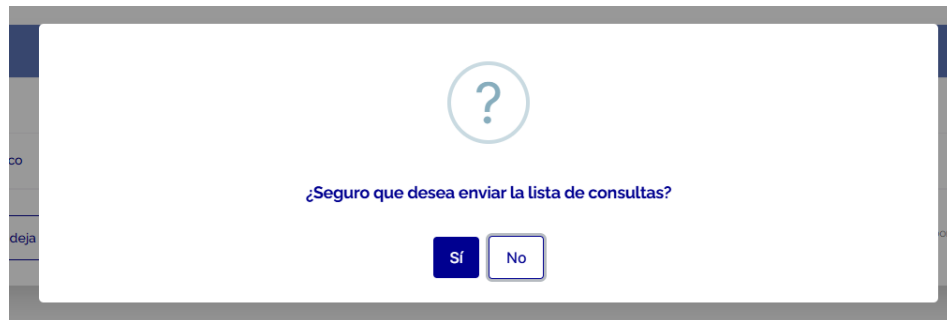
Al finalizar, el sistema le mostrará un mensaje confirmando que la consulta ha sido registrada exitosamente.

d. **Editar consulta**

Puede actualizar la información registrada en su consulta a través de la opción *editar* ubicada en el campo acciones.

e. **Envío y seguimiento**

Esta opción enviará todas las consultas en estado “pendiente” a la bandeja del Comité de Selección.



REGISTRO DE CONSULTAS

[Nuevo](#) [Enviar](#) [Cancelar](#)

Recuerde ENVIAR sus consultas dentro del plazo señalado en el cronograma del concurso

N°	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta	Artículo o norma que vulnera	Estado	Acciones
1	General	I	3	128	Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el po...		Enviado	
2	Específico	II	6	451	De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, c...	Artículo 253 - Ley de Contrataciones	Enviado	

[Volver a bandeja](#)

Registros por página: 10 1 - 2 de 2 |< < > >|

Si durante el proceso del registro de su consulta, surgen dudas o inconvenientes, estas deben ser remitidas al correo: sicoes.gsti@osinergmin.gob.pe

APÉNDICE N° 3

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS A CONCURSO DE SELECCIÓN

1. Ingresar al **SICOES**:

<https://sicoes.osinergmin.gob.pe/sicoes/#/principal> , clic en botón **Clave SOL**



Ingresamos nuestros datos de la **clave SOL**

Bienvenido

Ingresa los datos de tu Clave SOL

Ubicamos en el menú de aplicaciones la opción **SISTEMA DE REGISTRO Y CONTRATACIONES DE EMPRESAS SUPERVISORAS (SICOES)**, hacemos clic en dicho enlace para acceder al SICOES.



2. Menú principal opción “**Bandeja de Procesos**”



3. La bandeja muestra todos los procesos con sus respectivos estados. Para participar elegimos el proceso que se encuentra en estado **CONVOCATORIA o PRESENTACIÓN**. Para ello hacemos clic en la columna acciones y opción Presentar:

N° Expediente	Proceso	Estado del Proceso	Item	Estado del Item	Fecha de Presentación	Presentación	Acciones
rburos 202300123456	10 - Proceso de Supervisión Región Junin	Presentación	1 - Supervisión Regional Junin 1	Presentación			 
Minero 202200002370	DCD-003-OSINERG - PROCESO DCD-003-OSINERG	Designación	3 - ITEM PROCESO DCD-003-OSINERG	Presentación			 
dad 202200002361	DCD-002-OSINERG - PROCESO DCD-002-OSINERG	Designación	1 - ITEM DCD-002	Presentación			 
dad 202200002346	DCD-CP007 - DCD- CASO DE PRUEBA 007	Designación	1 - ITEM DCD001	Presentación			 

Cada proceso establece la cantidad de profesionales requeridos; en esa medida, el SICOES proporciona la lista de profesionales pre calificados según los perfiles solicitados en cada proceso, para acceder a dicha información es necesario descargar en la siguiente opción.

Estado del proceso	Item	Estado del Item	Fecha de Presentación	Presentación	Acciones
Presentación	1 - Supervisión Regional Junin 1	Presentación			 
Designación	3 - ITEM PROCESO DCD-003-OSINERG	Presentación			 

Descargar
profesionales pre
calificados por perfil

4. Al ingresar a la opción **PRESENTAR**, una vez dentro del proceso, hacemos clic en el botón **Guardar y Continuar**

The screenshot shows the 'Presentar Propuesta' interface. On the left is a sidebar with four steps: 1. Datos del Proceso (highlighted), 2. Propuesta Técnica, 3. Invitar Profesionales, and 4. Propuesta Económica. The main area is titled '1. Datos del proceso' and contains two sections: 'Datos generales' and 'Fechas por etapas'. The 'Datos generales' section includes fields for N° (10), Nombre del proceso (Proceso de Supervisión Región Junín), N° de expediente SIGED (202300123456), Área que solicita el requerimiento (ARCHIVO CENTRAL), Sector (Sector Energético), Sub Sector (Hidrocarburos), and Estado (Presentación). The 'Fechas por etapas' section is a table with columns 'Etapas', 'Fecha de inicio', and 'Fecha de fin', showing 'Presentación' from '14/12/2023' to '14/12/2023'. Below this is an 'Ítem' section with fields for N° (1), Nombre del ítem (Supervisión Regional Junín 1), Tipo de Moneda (Soles), and Valor estimado (120000). At the bottom are three buttons: 'Cancelar', 'Guardar y Salir', and 'Guardar y Continuar' (highlighted with a red arrow).

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de fin
Presentación	14/12/2023	14/12/2023

5. Sección **2. Propuesta técnica**:

- El postor debe elegir una de las dos opciones: **¿Eres integrante de consorcio?**, de elegir **No**, el sistema validará la facturación mínima en comparación con la obtenida en la etapa de precalificación;
- Si elige **Sí**, el sistema valida la facturación de las empresas que forman parte del consorcio.
- El postor también debe cargar la propuesta técnica en formato **pdf**, para ello hace clic en el botón: **Agregar Documento**.
- Finalmente, **Guardar y Continuar**

The screenshot shows the 'Presentar Propuesta' interface, Step 2: Propuesta técnica. The sidebar shows the first step completed with a green checkmark. The main area is titled '2. Propuesta técnica' and includes a question '¿Eres integrante de consorcio?' with radio buttons for 'Sí' and 'No' (the 'No' button is highlighted with a red box and labeled 'a'). Below this is a text block explaining that consortium members cannot present individual offers. There is a section for 'Adjunta tus documentos que forman parte de tu propuesta técnica:' with a note that the format is PDF and up to 10 files can be uploaded. An 'Agregar Documento' button is highlighted with a red box and labeled 'b'. Below this is a table with the header 'Descripción'. At the bottom are two links: 'Ver documentos administrativos: Ir a lista de requisitos para presentar.' and 'Ver listados de proceso de selección: Irás a la página de Osinergmin.'. At the very bottom are three buttons: 'Cancelar', 'Guardar y Salir', and 'Guardar y Continuar' (highlighted with a red arrow and labeled 'c'). A red speech bubble at the top right says 'Elegir si participa sólo o como consorcio'.

En caso elija la opción ¿Eres integrante de **consorcio**? **SI**:

- El sistema permite agregar integrantes al consorcio.
- Muestra la sumatoria de facturaciones previamente evaluadas en el registro de precalificación de empresas supervisora y permite que se registre la participación (%) de cada integrante en el consorcio.
- Al momento de registrar, el sistema valida la facturación total del consorcio, esta debe ser como mínimo equivalente al 50% del valor estimado del concurso.
- Para efectos de evaluar la facturación mínima del 50% antes señalada, se considera la sumatoria de los montos inscritos en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de cada integrante, siempre que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio
- Para tal efecto, el integrante con mayor monto inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas supervisora deberá acreditar un porcentaje mínimo de participación del 50% en la promesa formal de consorcio, caso contrario no se considera válida la experiencia aportada por este integrante.
- Finalmente se procede en registrar la participación de consorcio con el botón **"Registrar"**.

2. Propuesta técnica

¿Eres integrante de **consorcio**? ☒ SI ☐ NO

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un concurso, o en un determinado ítem cuando se trate de concurso según relación de ítems.

Registre porcentaje de participación

Empresa / Postor	RUC	Facturación	Participación (%)	Acciones
BE ONE BUSINESS S.A.C.	20601059917	S/ 200000	60	
VOLVO PERU S.A	20100070031	S/ 100000	40	

Facturación total de consorcio: **S/ 300000** **100**

[Agregar miembro](#) **Registrar**

Luego continua con el registro de los demás datos.

6. Procedimiento para **Invitar Profesionales**.

En esta sección, el postor debe realizar las invitaciones a los profesionales pre calificados según lo establecido en los perfiles del proceso.

3. Invitar Profesionales

Perfiles que solicita el proceso:

Cant: Perfil: 1 Perfil S3A_DHS | Detalle: Sector Energético / Hidrocarburos

Cant: Perfil: 2 Perfil S3B_DHS | Detalle: Sector Energético / Hidrocarburos

Invitar profesionales:

Perfil: Perfil S3A_DHS

Nombre del Profesional: VERONICA JULIANA GARCIA RUBIO

Enviar invitación

Realizar búsqueda de profesionales por perfil

Enviar invitación.

Nota: Puedes agregar los perfiles que desees uno por uno.

Cancelar

Siguiente

Una vez terminada la invitación de profesionales, clic en botón **Siguiente**
Para la presentación de la propuesta, las invitaciones deben ser aceptadas por los profesionales.

Cabe resaltar, es posible que un profesional o técnico puede ser propuesto por más de un postor siempre y cuando sea para el mismo ítem del concurso y tratándose de otro concurso; no se encuentre relacionado al mismo subsector e industria (en el caso del sector energético) o actividad (en el caso del sector minero)

7. Presentación de **Propuesta Económica**.

- Ingresamos el valor monetario de propuesta económica.
- Cargamos la propuesta económica, el formato de este documento debe ser *.pdf.
- Finalmente, **Guardar y continuar**.

4. Propuesta económica

1. Monto Propuesto:

Tipo de Moneda: Soles

Monto: 125630.23

2. Adjuntos

Adjunta tus archivos que forman parte de tu propuesta económica

El formato de archivo soportados es PDF

Puedes subir hasta 10 archivos, cada uno con un peso máximo de 10 MB

Agregar Documento

Descripción: PROPOSTA ECONOMICA

Archivos: Archivo Propuesta Economica

Acciones: [icon]

Registros por página: 10

Nota: Puedes agregar los documentos que desees uno por uno.

Cancelar

Guardar y Salir

Guardar y Continuar

8. Presentar propuesta.

La página muestra el resumen del proceso, para finalizar hacer clic en el botón **Presentar propuesta**.

Presentar Propuesta

- 1. Datos del Proceso ✓
- 2. Propuesta Técnica ✓
- 3. Invitar Profesionales ✓
- 4. Propuesta Económica ✓

Presentar propuesta

Presentar propuesta: Resumen

Datos del proceso:

N°:	10
Nombre del proceso:	Proceso de Supervisión Región Junín
N° de expediente SIGED:	202300123456
Área que solicita el requerimiento:	ARCHIVO CENTRAL
Sector:	Sector Energético
Sub Sector:	Hidrocarburos
Estado:	Presentación

Datos del ítem:

N°:	1
Tipo de Moneda:	Soles
Nombre del ítem:	Supervisión Regional Junín 1
Monto referencial:	120000
Tipo de Cambio:	No aplica
Monto referencial en soles:	120000
Facturación mínima en soles:	60000
Estado:	Presentación

Propuesta técnica:

Integrante de consorcio: No

Archivo	Descripción
---------	-------------

Equipo de profesionales:

Número de profesionales solicitados: 3

Perfil	Nombres del profesional	Destinatario
--------	-------------------------	--------------

Cancelar Guardar y Salir Sig **Presentar propuesta**

El sistema muestra el mensaje “La propuesta fue presentada”, indica que el proceso finalizó.



La propuesta fue presentada



Si durante el proceso del registro de su propuesta técnica y económica, surgen dudas o consultas, estas deben ser remitidas al correo: sicoes.gsti@osinergmin.gob.pe

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

CONCURSO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
N° 11-2025-Osinergmin-DSR, Primera Convocatoria

1. Consultas formuladas por el participante **SANCHEZ CARRIÓN LUIS ALBERTO**:

1.1. Consulta N° 1:

NRO. ORDEN	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SECCIÓN	NUMERAL	LITERAL	PÁGINA	CONSULTA	ARTÍCULO O NORMA QUE SE VULNERA (EN EL CASO DE OBSERVACIONES)	FECHA Y HORA DE ENVÍO
1	10190333472	SANCHEZ CARRION LUIS ENRIQUE	ESPECÍFICO	6	6.2	19	RESPECTO A LO SEÑALADO EN LOS LITERALES D) Y H) DEL NUMERAL 6.2 "DOCUMENTOS PARA INICIAR EL SERVICIO" DE LAS BASES DEL CES N.º 011-2025, SE SOLICITA PRECISAR LO SIGUIENTE: EN EL LITERAL D) SE INDICA: ¿EL EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO EN EL NUMERAL 7 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ACREDITARÁ SU COLEGIATURA Y HABILITACIÓN RESPECTIVA; A QUIEN CORRESPONDA.¿ NO OBSTANTE, SE ADVIERTE QUE EL NUMERAL CORRECTO AL QUE SE DEBERÍA HACER REFERENCIA ES EL NUMERAL 8 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DONDE SI SE DETALLAN LOS PERFILES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO. POR TANTO, SE SOLICITA CONFIRMAR O CORREGIR DICHA REFERENCIA. EN EL LITERAL H) SE SEÑALA: ¿SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE OCUPANTES Y FRENTE A TERCEROS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.¿ SIN EMBARGO, SE VERIFICA QUE DICHA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA EN EL NUMERAL 6.3.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA CONFIRMAR O		2025-07-21 22:07:31

							CORREGIR TAMBIÉN DICHA REFERENCIA. ASIMISMO, SE SOLICITA PRECISAR O CORREGIR LO INDICADO EN EL NUMERAL 12.3 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DONDE SE SEÑALA: ¿SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE OCUPANTES Y FRENTE A TERCEROS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.1 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.¿ CONSIDERANDO QUE, CONFORME A LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO, LA REFERENCIA CORRECTA DEBERÍA SER AL NUMERAL 6.3.1.		
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

Respuesta:

Se corrige lo solicitado, por lo que, las Bases quedan redactadas de la siguiente manera:

i) Numeral 6.2 Actividades Específicas

Dice:

d) El equipo de profesionales requerido en el numeral 7 de los términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.

Se modifica a:

d) El equipo de profesionales requerido en el numeral 8 de los términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda

ii) Numeral 6.2 Actividades Específicas

Dice:

h) Seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3.1 de los términos de referencia.

Se modifica a:

h) Seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1 de los términos de referencia.

iii) Numeral 12.3²⁶ La empresa supervisora para el inicio de servicio deberá acreditar, los siguientes documentos.

Dice:

²⁶ Como consecuencia de la modificación del numeral 6.2, literal d) se modifica el numeral 12.3

- El equipo de profesionales requerido en el numeral 7 de los presentes términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.

Se modifica a:

- El equipo de profesionales requerido en el numeral 8 de los presentes términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.

iv) **Numeral 12.3** La empresa supervisora para el inicio de servicio deberá acreditar, los siguientes documentos

Dice:

- Seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3.1 de los presentes términos de referencia.

Se modifica a:

- Seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1 de los presentes términos de referencia.

1.2. Consulta N° 2:

9	10190333472	SANCHEZ CARRION LUIS ENRIQUE	ESPECÍFICO	23.4	ARTICULO 23	13	EN LA RESOLUCIÓN 044-2025-OS- CD ART. 23 LITERAL 23.4 SE HACE MENCIÓN QUE UN PROFESIONAL O TÉCNICO PUEDE SER PROPUESTO POR MÁS DE UN POSTOR SIEMPRE Y CUANDO SEAPARA EL MISMO ÍTEM DEL CONCURSO. CONSULTA.: QUIERE DECIR QUE UN PROFESIONAL PUEDE SER PROPUESTO POR DIFERENTES EMPRESAS SUPERVISORAS PARA EL MISMO ÍTEM, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.	RESOLUCION OSINERGMIN-044- 2025-OS-CD. ARTÍCULO 23.- PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS 23.4 UN PROFESIONAL O TÉCNICO PUEDE SER PROPUESTO POR MÁS DE UN POSTOR SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA EL MISMO ÍTEM DEL CONCURSO	2025- 07-21 22:07:31
---	-------------	---------------------------------------	------------	------	----------------	----	---	---	----------------------------

Respuesta:

Sí, un profesional puede ser propuesto por diferentes empresas supervisoras, siempre y cuando sea para el mismo ítem, de acuerdo con el numeral 23.4 del artículo 23 de la directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, vigente.

1.3. Consulta N° 3:

10	10190333472	SANCHEZ CARRION LUIS ENRIQUE	ESPECÍFICO	23.6	ARTICULO 23	9	EN LA RESOLUCIÓN 044-2025-OS-CD ART. 23 LITERAL 23.6 SE HACE MENCIÓN QUE: EL SICOES HABILITARÁ NUEVAMENTE AL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DEL CONTRATO PARA QUE SEA ELEGIBLE A EFECTOS DE FORMAR PARTE EN UNA NUEVA PROPUESTA CUANDO SE CONFIGURE UNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: I) EL POSTOR QUE LO PROPUSO COMO PERSONAL NO RESULTE DESIGNADO EN EL CONCURSO, II) EL POSTOR QUE LO PROPUSO COMO PERSONAL QUEDE COMPLETAMENTE DESCALIFICADO DEL CONCURSO, III) EN CASO SEA DESIGNADO EL POSTOR QUE LO PROPUSO COMO PERSONAL, CUANDO CULMINE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, IV) POR DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL CONTRATO, V) POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, VI) POR RENUNCIA DEL PERSONAL PROPUESTO. CONSULTA: EL PROFESIONAL PROPUESTO NO DEBE TENER CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS? Ó SE PODRÁ PROPONER PROFESIONALES QUE CUENTEN CON CONTRATO VIGENTE PERO CON TERMINO DE SU PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL MENOR O IGUAL A 60 DÍAS?	23.6 EL SICOES HABILITARÁ NUEVAMENTE AL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DEL CONTRATO PARA QUE SEA ELEGIBLE A EFECTOS DE FORMAR PARTE EN UNA NUEVA PROPUESTA CUANDO SE CONFIGURE UNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: I) EL POSTOR QUE LO PROPUSO COMO PERSONAL NO RESULTE DESIGNADO EN EL CONCURSO, II) EL POSTOR QUE LO PROPUSO COMO PERSONAL QUEDE COMPLETAMENTE DESCALIFICADO DEL CONCURSO, III) EN CASO SEA DESIGNADO EL POSTOR QUE LO PROPUSO COMO PERSONAL, CUANDO CULMINE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, IV) POR DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL CONTRATO, V) POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, VI) POR RENUNCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	---------------------------------------	------------	------	----------------	---	---	--	------------------------

Respuesta:

El profesional propuesto no debe tener contrato vigente a la fecha (contratos suscritos bajo la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada mediante RCD 055-2023-OS-CD); a excepción de aquellos profesionales que se encuentren dentro de los 60 días próximos a vencer su contrato, conforme al último párrafo del numeral 23.3, del artículo 23 de la Directiva.

2. Consultas formuladas por la participante **BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH:****2.1. Consulta N° 1:**

10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	12	12.1	34	EN EL NUMERAL 12 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITAN ADJUNTAR LA HOJA DE RESULTADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO CON RESULTADO ¿CALIFICA? PARA DICHOS PERFILES, ¿AL RESPECTO SOLICITAMOS ACLARAR QUE FIRMAS DEBE LLEVAR DICHO DOCUMENTO, ¿DADO QUE NO ESTÁ CLARO QUIENES	2025-07-21 22:07:31
-------------	--	------------	----	------	----	---	------------------------

							DEBEN FIRMAR EL DOCUMENTO? ¿SI EL SUPERVISOR, EL REPRESENTANTE DEL POSTOR O EL FUNCIONARIO DE OSINERGMIN QUE APRUEBA DICHO DOCUMENTO?		
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

Respuesta:

Se Refiere a la firma del funcionario autorizado de Osinergmin que suscribe la hoja "Resultado de solicitud de Inscripción" y que fueron debidamente notificados a los supervisores propuestos a través del SNE.

2.2. Consulta N° 2

3	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	6	6.1-B	23	EN EL ACÁPITE B DEL NUMERAL 6.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MENCIONA QUE OSINERGMIN PUEDE RETIRAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA, QUE A SU JUICIO SEA INCOMPETENTE O NO IDÓNEO, AL RESPECTO SOLICITAMOS ACLARAR SI EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES UN SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DONDE EL PERSONAL ESTARÁ BAJO SUBORDINACIÓN DE OSINERGMIN, CASO CONTRARIO OSINERGMIN NO PODRÍA RETIRAR A SU JUICIO A NINGÚN PERSONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA, DADO QUE NO TIENE INJERENCIA SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE NUESTRO PERSONAL CONTRATADO, MÁS AÚN EL PERSONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA NO LABORARÁ DENTRO DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA OFICINA REGIONAL, POR TAL MOTIVO NO EXISTIRÍA SUSTENTO PARA QUE OSINERGMIN DETERMINE SI EL PERSONAL ES INCOMPETENTE, ASIMISMO, ES IMPORTANTE QUE OSINERGMIN ACLARE DICHA INTERROGANTE PORQUE ANTE UN DESPIDO ARBITRARIO EL SUPERVISOR PODRÍA DEMANDAR EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN DONDE LA CAUSA SERÍA POR OPINIÓN DE OSINERGMIN, POR LO TANTO EL PRESENTE PROCESO SUPUESTAMENTE SE TRATARÍA DE UN DISFRAZ PARA EVITAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL CAS O EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.		2025-07-21 22:07:31
---	-------------	--	------------	---	-------	----	--	--	------------------------

Respuesta:

El presente concurso de selección no es un servicio de intermediación laboral. Se debe precisar que el literal b) del numeral 6.1 de los términos de referencia señalan con

claridad los casos para solicitar el reemplazo del personal "(...) sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda o por incumplimiento en los trabajos asignados". Se debe tener en consideración que el personal profesional de la empresa, en caso de cometer alguna de las situaciones descritas en el artículo 44° de la Directiva, se procederá a la resolución del contrato suscrito con la Empresa Supervisora.

2.3. Consulta N° 3:

4	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	2	2.2	4	RESPECTO AL NUMERAL 2.2 DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES, FAVOR ACLARAR SI UN ACCIONISTA, GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE UNA EMPRESA SANCIONADA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTÁ IMPEDIDO DE PARTICIPAR COMO PERSONAL SUPERVISOR DE UNA EMPRESA SUPERVISORA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR CONSULTAMOS SI EN DICHO CASO PROCEDE APLICAR SUPLETORIAMENTE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		2025-07-21 22:07:31
---	-------------	--	------------	---	-----	---	--	--	------------------------

Respuesta:

No pueden participar como supervisor cualquier persona que tenga impedimentos señalados en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Lo señalado se encuentra descrito en el Anexo 3 de las Bases del Concurso de Selección.

2.4. Consulta N° 4:

5	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	2	2.2	4	RESPECTO AL NUMERAL 2.2 DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES, FAVOR ACLARAR SI UN ACCIONISTA, GERENTE O REPRESENTANTE DE UNA EMPRESA SUPERVISORA INHABILITADA POR OSINERGMIN ESTÁ IMPEDIDO DE PARTICIPAR COMO PERSONAL SUPERVISOR DE UNA EMPRESA SUPERVISORA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR CONSULTAMOS SI EN DICHO CASO PROCEDE APLICAR SUPLETORIAMENTE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		2025-07-21 22:07:31
---	-------------	--	------------	---	-----	---	--	--	------------------------

Respuesta:

No pueden participar como supervisor cualquier persona que tenga impedimentos señalados en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Lo señalado se encuentra descrito en el Anexo 3 de las Bases del Concurso de Selección.

2.5. Consulta N° 5:

6	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	2	2.2	4	RESPECTO AL NUMERAL 2.2 DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES, FAVOR ACLARAR SI UN ACCIONISTA, GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE UNA EMPRESA SANCIONADA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTÁ IMPEDIDO DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN COMO ACCIONISTA DE OTRA EMPRESA SUPERVISORA CON DISTINTA RAZÓN SOCIAL, ES DECIR CONSULTAMOS SI EN DICHO CASO PROCEDE APLICAR SUPLETORIAMENTE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		2025-07-21 22:07:31
---	-------------	--	------------	---	-----	---	--	--	------------------------

Respuesta:

No pueden participar como supervisor cualquier persona que tenga impedimentos señalados en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Lo señalado se encuentra descrito en el Anexo 3 de las Bases del Concurso de Selección.

2.6. Consulta N° 6:

7	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	2	2.2	4	RESPECTO AL NUMERAL 2.2 DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES, FAVOR ACLARAR SI UN ACCIONISTA, GERENTE O REPRESENTANTE DE UNA EMPRESA SUPERVISORA INHABILITADA POR OSINERGMIN ESTÁ IMPEDIDO DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN COMO ACCIONISTA DE OTRA EMPRESA SUPERVISORA POSTORA CON DISTINTA RAZÓN SOCIAL, ES DECIR CONSULTAMOS SI EN DICHO CASO PROCEDE APLICAR SUPLETORIAMENTE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.		2025-07-21 22:07:31
---	-------------	--	------------	---	-----	---	--	--	------------------------

Respuesta:

No pueden participar como supervisor cualquier persona que tenga impedimentos señalados en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 11 de

la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Lo señalado se encuentra descrito en el Anexo 3 de las Bases del Concurso de Selección.

2.7. Consulta N° 7:

16	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	5	D	15	EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 5 DEL CAPÍTULO I DE LAS BASES, SOLICITAN ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES, SUSCRITA POR CADA UNA DE LAS PERSONAS OBLIGADAS A DECLARAR, SEGÚN ANEXO 3, EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS ESTE ANEXO DEBE SER SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. ADICIONALMENTE, TAMBIÉN DEBE SER SUSCRITA, A TÍTULO PERSONAL, POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN (DIRECTORES, GERENTES Y ADMINISTRADORES, A CARGO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONA JURÍDICA), APODERADOS, Y LOS PROFESIONALES O TÉCNICOS QUE SEAN PRESENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA, AL RESPECTO SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE DICHA DECLARACIÓN JURADA DEL ANEXO 03 TAMBIÉN DEBE SER PRESENTADO POR LOS ACCIONISTAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	-------------------------------------	------------	---	---	----	---	---------------------

Respuesta:

Los accionistas no deben presentar ni suscribir el anexo 3; De conformidad al último párrafo del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva, y en concordancia al literal C del numeral 5 de las bases del concurso ya que, tratándose de personas jurídicas, el anexo 3 – “Declaración Jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones”; debe ser suscrito por su representante legal, quien los representa.

2.8. Consulta N° 8:

17	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	2	2.2	4	RESPECTO AL NUMERAL 2.2 DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES, SOLICITAMOS ACLARAR SI UN FUNCIONARIO DE OSINERGMIN ESTARÍA IMPEDIDO DE PARTICIPAR COMO ACCIONISTA DE UNA EMPRESA SUPERVISORA	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--	------------	---	-----	---	---	---------------------

							POSTORA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Respuesta:

No pueden participar como postor cualquier persona que tenga impedimentos señalados en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Lo señalado se encuentra descrito en el Anexo 3 de las Bases del Concurso de Selección.

2.9. Consulta N° 9:

18	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	6.3	6.3.1	27	EN EL NUMERAL 6.3.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MENCIONA QUE EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SUPERVISORES PARA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN SERÁ MEDIANTE EL USO DE CAMIONETA PARA TODA LA REGIÓN CAJAMARCA, AL RESPECTO CONSULTAMOS COMO SERÁ EL USO DE LA CAMIONETA CUANDO SE TENGA PROGRAMADO FISCALIZACIÓN SIMULTANEAS EN LUGARES DISTINTOS, POR EJEMPLO EL MISMO DÍA SE TIENE PROGRAMADO UNA FISCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE CUTERVO Y A LA VEZ VARIAS SUPERVISIONES EN CUALQUIERA DE LOS 12 DISTRITOS DE LA REGIÓN CAJAMARCA.	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--	------------	-----	-------	----	---	---------------------

Respuesta:

La planificación y asignación de las actividades de fiscalización que realiza OSINERGMIN a través de sus Oficina Regionales es conforme al Plan Operativo Anual (POA) y otras disposiciones complementarias. En ese marco, corresponde a la empresa supervisora organizar los recursos logísticos y humanos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades asignadas, incluyendo aquellas que eventualmente deban desarrollarse de forma simultánea, dentro de los límites técnicos y presupuestales establecidos en los Términos de Referencia.

2.10. Consulta N° 10:

19	10481389718	BRICEÑO ORTIZ GRACIELA JUDITH	ESPECÍFICO	6.3	6.3.2	28	EN EL NUMERAL 6.3.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MENCIONA QUE LA EMPRESA SUPERVISORA DEBE CONSIDERAR GASTOS DE VIAJE QUE INCLUYA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SOLO PARA ZONAS DISTINTAS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE PARA EL TRASLADO EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA LA EMPRESA CONTRATISTA SOLO DEBERÁ CONSIDERAR LOS GASTOS DEL TRASLADO DEL PERSONAL MEDIANTE EL USO DE LA CAMIONETA.	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--	------------	-----	-------	----	---	------------------------

Respuesta:

Respecto al medio de desplazamiento, si bien se establece el uso de camioneta como medio idóneo para los traslados del personal de supervisión, ello no es limitativo ni excluyente. Corresponde a la empresa supervisora, en el marco de su gestión logística, determinar los medios más adecuados y eficientes para cumplir con las actividades asignadas, siempre que se respeten los estándares de seguridad, cobertura y calidad del servicio establecido.

En el caso de fiscalizaciones dentro de la provincia de Cajamarca, la empresa deberá asumir y organizar los gastos de traslado local, considerando que no corresponde reconocer viáticos adicionales por hospedaje ni alimentación.

3. Consultas formuladas por el participante **ELECTRO NOR PERU SAC – ELENORP SAC:****3.1. Consulta N° 1:**

8	20601371384	ELECTRO NOR PERU S.A.C. – ELENORP S.A.C.	ESPECÍFICO	6	6.1	23	1. FAVOR ACLARAR A QUE SE REFIERE PERSONAL NO IDÓNEO INDICADO EN EL PUNTO B-NUMERAL 6.1. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, TAMBIÉN ACLARAR ¿SI UNA MUJER EMBARAZADA O UN DISCAPACITADO PODRÍA SER CONSIDERADO PARA OSINERGMIN UN PERSONAL NO IDÓNEO PARA LAS LABORES DE SUPERVISIÓN?	2025-07-21 22:07:31
---	-------------	--	------------	---	-----	----	--	------------------------

Respuesta:

El término “personal no idóneo”, según lo previsto en los Términos de Referencia, se refiere exclusivamente a la falta de cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos o normativos necesarios para el adecuado desarrollo de las labores de supervisión materia de contratación. Esta calificación se determina con base en criterios técnicos y objetivos, y puede estar relacionada con alguno de los siguientes aspectos:

- Inexperiencia o formación insuficiente en normativa del subsector hidrocarburos.
- Falta de conocimientos técnicos específicos requeridos para realizar las acciones de supervisión.
- Desempeño deficiente debidamente comprobado en la ejecución de actividades de supervisión.
- Incumplimiento reiterado o grave de obligaciones contractuales o de los estándares técnicos establecidos por OSINERGMIN.
- Inobservancia de las condiciones de seguridad, protocolos técnicos u operativos exigidos para el servicio.

En ese sentido, la condición de embarazo o de discapacidad no constituye, por sí sola, causal alguna para considerar a una persona como no idónea. OSINERGMIN respeta y garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N.º 29973), y demás normas aplicables.

La evaluación de idoneidad del personal se realiza de manera imparcial, técnica y objetiva, y cualquier limitación física solo será considerada en tanto comprometa directamente la capacidad de ejecutar tareas específicas de supervisión tales como manipulación de equipos, o desplazamiento en zonas de difícil acceso, entre otros.

3.2. Consulta N° 2:

11	20601371384	ELECTRO NOR PERU S.A.C. - ELENORP S.A.C.	ESPECÍFICO	6	6.3.2	29	EN EL NUMERAL 6.3.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MENCIONA QUE LA EMPRESA SUPERVISORA REALIZARÁ 60 VIAJES AL AÑO, CON UNA DURACIÓN POR VIAJE DE 2 DÍAS Y 1 NOCHE, AL RESPECTO NOS ASOMBRA EL CÁLCULO REALIZADO DE 60 VIAJES AL AÑO PORQUE LA REALIDAD ES DISTINTA POR NUESTRA EXPERIENCIA COMO EMPRESA SUPERVISORA EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA EL AÑO PASADO EJECUTAMOS EN PROMEDIO 100 ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AL MES FUERA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, ENTONCES CONSIDERANDO EL CRITERIO DE 2 DÍAS Y 1 NOCHE POR VIAJE SE PUEDEN REALIZAR 2 A 3 ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN PROMEDIO, A CONTINUACIÓN DETALLO COMO EJEMPLO LA ASIGNACIÓN DE 03 ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN DISTINTOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA, EL RECORRIDO DEL VIAJE SERÍA EL SIGUIENTE DE CAJAMARCA AL DISTRITO DE CHOTA SON 3 HORAS DE VIAJE APROXIMADAMENTE POR LO TANTO DURANTE LA MAÑANA SE PUEDE CONCLUIR UNA SUPERVISIÓN EN EL	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--	------------	---	-------	----	---	---------------------

OSINERGMIN

Concurso de Empresas Supervisoras N° 11-2025-Osinergmin-DSR

Primera Convocatoria – Bases Integradas

						DISTRITO DE CHOTA, LUEGO LA EMPRESA SUPERVISORA TIENE OTRA ASIGNACIÓN EN LA CIUDAD DE TACABAMBA, EL TRASLADO ES 3 HORAS POR LO TANTO TERMINA LA 2DA SUPERVISIÓN EN LA TARDE ESE MISMO DÍA Y EN LA NOCHE SE HOSPEDA EN LA CIUDAD DE TACABAMBA, AL DÍA SIGUIENTE TIENE LA 3ERA SUPERVISIÓN EN EL DISTRITO DE CHALAMARCA, EL TRASLADO TAMBIÉN ES 3 HORAS, FINALMENTE TERMINA LA SUPERVISIÓN EN LA MAÑANA Y POR LA TARDE REGRESA A LA CIUDAD DE CHOTA QUE SON 3 HORAS EN PROMEDIO EL RETORNO, LUEGO EL TRASLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA A CAJAMARCA SON TAMBIÉN 3 HORAS, POR LO TANTO QUEDA DEMOSTRADO QUE EL SUPERVISOR PUEDE REALIZAR MÁXIMO 3 ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN 2 DÍAS, EL MISMO CRITERIO SERÁ PARA PROVINCIAS COLINDANTES DE CUTERVO, SANTA CRUZ, HUALGAYOC, SIN CONSIDERAR LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y SAN IGNACIO QUE SE REQUIERE MAYOR TIEMPO DE VIAJE. POR LAS RAZONES EXPUESTAS, CALCULAMOS QUE DURANTE LOS 4 PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE SERVICIO LA EMPRESA SUPERVISORA PODRÍA REALIZAR LOS 60 VIAJES INDICADOS, POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS ACLARAR LAS SIGUIENTES INTERROGANTES: 1. ¿OSINERGMIN HA CONTEMPLADO RECONOCER GASTOS ADICIONALES PARA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE EXTRAS EN CASO DE SUPERAR LOS 60 VIAJES?, POR LO EXPUESTO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, POR VIAJE CON UN PROMEDIO DE DOS DÍAS SE REALIZARÍA 3 SUPERVISIONES. 2. SOLICITAMOS NOS ACLAREN CUANTAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN HAN ESTIMADO REALIZARÁ MENSUALMENTE LA EMPRESA SUPERVISORA FUERA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA. ASIMISMO, ACLARAR CUANTAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN HAN ESTIMADO POR DÍA PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN QUE SE REALIZARÁ 60 VIAJES AL AÑO Y 2 DÍAS DE VIAJE. 3. DE SER EL CASO QUE OSINERGMIN NO RECONOZCA GASTOS ADICIONALES A LOS 60 VIAJES CALCULADO AL AÑO, COMO SE PROCEDERÁ CON LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN ADICIONALES ASIGNADAS A LA EMPRESA SUPERVISORA; ¿PODRÁN SER DEVUELTOS LOS EXPEDIENTES ADICIONALES ASIGNADOS CUANDO SE SUPERE LOS 60 VIAJES, SIN PERJUICIO DE PENALIDADES PARA LA EMPRESA SUPERVISORA?		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Respuesta:

Respecto al punto 1. ¿OSINERGMIN HA CONTEMPLADO RECONOCER GASTOS ADICIONALES PARA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE EXTRAS EN CASO DE SUPERAR LOS 60 VIAJES?, POR LO EXPUESTO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, POR VIAJE CON UN PROMEDIO DE DOS DÍAS SE REALIZARÍA 3 SUPERVISIONES.

Conforme a lo señalado en el numeral 6.3.2 de los Términos de Referencia, el servicio se ejecuta bajo la modalidad de suma alzada, por lo que todos los gastos necesarios para la prestación del servicio deben estar contemplados en la propuesta económica presentada por la empresa supervisora, sin lugar a reconocimientos adicionales. Específicamente, se indica:

“Los gastos de viaje no serán reconocidos adicionalmente por Osinergmin, siendo de responsabilidad exclusiva de la Empresa Supervisora.”

Por tanto, no corresponde el reconocimiento de gastos adicionales por viajes que superen los 60 viajes anuales fuera de la provincia de Cajamarca, cifra definida con base en criterios técnicos y operativos, considerando la experiencia institucional en la región y la proximidad geográfica de las provincias colindantes.

Esta estimación busca orientar a las empresas supervisoras en la programación del servicio, por lo que debe ser evaluada por cada postor al momento de presentar su propuesta. En ese marco, corresponde a la empresa optimizar sus desplazamientos, agrupando acciones de fiscalización y empleando eficientemente la camioneta incluida en el contrato.

Respecto al punto 2. SOLICITAMOS NOS ACLAREN CUANTAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN HAN ESTIMADO REALIZARÁ MENSUALMENTE LA EMPRESA SUPERVISORA FUERA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA. ASIMISMO, ACLARAR CUANTAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN HAN ESTIMADO POR DÍA PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN QUE SE REALIZARÁ 60 VIAJES AL AÑO Y 2 DÍAS DE VIAJE.

Las asignaciones de actividades de fiscalización que recibe la Empresa Supervisora están directamente vinculadas a la necesidad operativa de la Oficina Regional Cajamarca, en cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA).

Respecto al número de acciones estimadas fuera de la provincia de Cajamarca, se aclara que no existe una cuota fija mensual, ya que las asignaciones varían según actividades programadas en el POA y/o eventos no programados. Sin embargo, la estimación de 60 viajes anuales, cada uno con una duración referencial de 2 días y 1 noche, se ha definido como un escenario operativo base.

Respecto al punto 3. DE SER EL CASO QUE OSINERGMIN NO RECONOZCA GASTOS ADICIONALES A LOS 60 VIAJES CALCULADO AL AÑO, COMO SE PROCEDERÁ CON LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN ADICIONALES ASIGNADAS A LA EMPRESA SUPERVISORA; ¿PODRÁN SER DEVUELTOS LOS EXPEDIENTES ADICIONALES ASIGNADOS CUANDO SE SUPERE LOS 60 VIAJES, SIN PERJUICIO DE PENALIDADES PARA LA EMPRESA SUPERVISORA?

No está previsto el mecanismo de devolución de expedientes asignados de forma unilateral por parte de la Empresa Supervisora, lo que implica que todos los expedientes asignados deberán ser atendidos en los plazos establecidos.

Finalmente, se recuerda que, conforme al numeral 40.1.1 del artículo 40 de la Directiva, el incumplimiento injustificado en la ejecución de actividades dentro de los plazos establecidos genera la aplicación automática de penalidades por mora, y que las causales de resolución del contrato se encuentran previstas en el artículo 44 de la misma norma

3.3. Consulta N° 3:

20	20601371384	ELECTRO NOR PERU S.A.C. – ELENORP S.A.C.	ESPECÍFICO	6.3	6.3.2	28	EN EL NUMERAL 6.3.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MENCIONA QUE LA CANTIDAD DE VIAJES PARA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN FUERA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA ES 60, SIN EMBARGO, NO MENCIONA CUANTO ES LA CANTIDAD DE VIAJES PARA LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, AL RESPECTO SOLICITAMOS INDICARNOS LA CANTIDAD DE VIAJES O ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, A FIN DE CALCULAR LOS GASTOS DE VIAJE POR TRASLADO A LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA SIN EL USO DE LA CAMIONETA, DADO QUE EXISTIRÁN CASOS EN QUE LA CAMIONETA NO ESTÉ DISPONIBLE PORQUE SE ESTARÁ USANDO PARA TRASLADO DEL SUPERVISOR A OTRAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA.	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--	------------	-----	-------	----	---	------------------------

Respuesta:

La cantidad de acciones de fiscalización dentro de la provincia de Cajamarca responden a las necesidades operativas de la Oficina Regional, las cuales están determinadas por el Plan Operativo Anual (POA) y/o eventuales emergencias o actividades a demanda que puedan requerir intervenciones de supervisión.

En ese sentido, tanto la frecuencia como el destino de las acciones de fiscalización, incluidas aquellas dentro de la provincia de Cajamarca, serán determinadas conforme a los requerimientos de la supervisión durante la vigencia del servicio contratado.

Respecto al uso de la camioneta, se reitera que es uno de los medios previstos, pero no exclusivo para el cumplimiento de las acciones de supervisión dentro de los plazos establecidos. En el caso de fiscalizaciones en los diversos distritos dentro de la provincia de Cajamarca no comprende reconocer viáticos adicionales por hospedaje ni alimentación

4. Consultas formuladas por el participante **GIZED CONSULTORES S.A.C:**

4.1. Consulta N° 1:

12	20611083000	GIZED CONSULTORES S.A.C.	ESPECÍFICO	I	I	12	EN EL CUADRO DEL ITEM 1. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS, PARA LA INSCRIPCIÓN ADICIONAL SE SEÑALA: **) EN LA PROPUESTA TÉCNICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LA HOJA ¿RESULTADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN¿ DEBIDAMENTE FIRMADO CON RESULTADO ¿CALIFICA¿ PARA DICHOS PERFILES. SE CONSULTA ¿POR QUIÉN DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FIRMADO EL RESULTADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN? CABE SEÑALAR QUE MUCHOS DE LOS RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES, POR UN PROBLEMA EN EL SICOES SALE CON ¿OSIFIRMA¿ Y NO PUEDE OBSERVARSE NINGUNA FIRMA EN ELLOS, EN TAL SENTIDO; SE SUGIERE SE PRESENTE LA CAPTURA DE PANTALLA DEL REGISTRO DEL PROFESIONAL EN LOS PERFILES ADICIONALES SOLICITADOS.	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--------------------------	------------	---	---	----	--	---------------------

Respuesta:

Se aclara que el documento a presentar debe ser firmado por el funcionario autorizado de Osinergmin que suscribe la hoja "Resultado de solicitud de Inscripción" y que todos fueron debidamente notificados a los supervisores propuestos a través del SNE al momento de su inscripción.

4.2. Consulta N° 2:

13	20611083000	GIZED CONSULTORES S.A.C.	ESPECÍFICO	II	6.3.1.1	27	SE SEÑALA LOS DÍAS DE UTILIZACIÓN DE LA CAMIONETA POR MES ESTABLECIÉNDOSE 22 DÍAS Y 200KM DIARIOS. POR EXPERIENCIA EN LAS OFICINAS REGIONALES, NO SE POSIBLE CUMPLIR EXACTAMENTE CON EL NÚMERO DE DÍAS	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--------------------------	------------	----	---------	----	--	---------------------

							O DE KILOMETRAJE. LOS FERIADOS NACIONALES Y/O REGIONALES HACEN QUE POR MES SEAN SÓLO 20 DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO; ASIMISMO, DADO QUE LOS SUPERVISORES TAMBIÉN DEBEN HACER INFORMES EN GABINETE SE ORGANIZAN DE TAL MANERA DE HACER DÍAS COMPLETOS DE VISITAS DE CAMPO PARA LUEGO TENER TIEMPO DE REALIZAR SUS INFORMES. POR LO QUE SE SOLICITA MAYOR FLEXIBILIDAD EN LOS DÍAS Y KILÓMETROS RECORRIDOS, DEBIENDO ESTABLECERSE 20 DÍAS MENSUALES Y EL KILOMETRAJE QUE SE CONSIDERE MENSUALMENTE Y /O ANUALMENTE.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Respuesta:

El uso de la camioneta por 22 días al mes y 200 km diarios es un referente operativo para dimensionar el servicio esperado, en función de la cobertura requerida por las actividades de fiscalización en la región. Conforme a lo indicado en el numeral 6.3.1.1 de los Términos de Referencia, en caso no se utilicen la totalidad de los días estimados en un mes, estos podrán reprogramarse o considerarse en los meses siguientes, en función de la demanda operativa y de acuerdo a las asignaciones que deben desarrollarse estrictamente establecidos.

El pago se realiza por la disponibilidad del recurso para atender las asignaciones programadas. Cualquier variación en el uso efectivo deberá ser sustentada en el informe mensual de ejecución del servicio, en función de las necesidades operativas y la programación determinada por OSINERGMIN.”

4.3. Consulta N° 3:

14	20611083000	GIZED CONSULTORES S.A.C.	ESPECÍFICO	II	6.3.2	29	SE MENCIONA QUE LA CANTIDAD DE VIAJES PARA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN FUERA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA AL AÑO SON 60, ESTO ES UN APROXIMADO DE 5 AL MES, CONSIDERANDO QUE SÓLO SE HAN CONSIDERADO EL COSTO DE DICHAS VISITAS EN EL COSTO DEL SERVICIO, SE SUGIERE REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN ANUAL QUE CUMPLA CON ELLO, SE SOLICITA SE INDIQUE EXPRESAMENTE COMO SE PAGARÁ SI POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERAN MÁS VIAJES FUERA DE CAJAMARCA QUE LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.		2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--------------------------	------------	----	-------	----	--	--	---------------------

Respuesta:

Conforme a lo señalado en el numeral 6.3.2 de los Términos de Referencia, el servicio se ejecuta bajo la modalidad de suma alzada, por lo que todos los gastos necesarios para la prestación del servicio deben estar contemplados en la propuesta económica presentada por la empresa supervisora, sin lugar a reconocimientos adicionales. Específicamente, se indica:

“Los gastos de viaje no serán reconocidos adicionalmente por Osinergmin, siendo de responsabilidad exclusiva de la Empresa Supervisora.”

4.4. Consulta N° 4:

15	20611083000	GIZED CONSULTORES S.A.C.	ESPECÍFICO	9	C	32	SE SEÑALA QUE LA PENALIDAD POR LA NO EJECUCIÓN DE LOS VIAJES PARA LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PROGRAMADAS EN ZONAS ALEJADAS SIN JUSTIFICACIÓN VÁLIDA, INCLUYE NO COMPLETAR LOS TRES DÍAS DE SERVICIO EFECTIVOS; NO OBSTANTE, EN EL NUMERAL 6.3.2 SE SEÑALÓ QUE LA DURACIÓN PROMEDIO DE LOS VIAJES PARA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SON DE 2 DÍAS – 1 NOCHE, SE REQUIERE PRECISAR.	2025-07-21 22:07:31
----	-------------	--------------------------------	------------	---	---	----	---	---------------------

Respuesta:

Se corrige lo observado, por lo que los TDR quedan redactadas de la siguiente manera:

i) índice c) del numeral 9) De las otras penalidades

Dice:

c) No ejecución de los viajes para las acciones de fiscalización (..) no completar los tres días de servicio efectivos o no cumplir con los objetivos de la fiscalización por causas no atribuibles a Osinergmin.

Se modifica a:

c) No ejecución de los viajes para las acciones de fiscalización (..) no completar los dos días de servicio efectivos o no cumplir con los objetivos de la fiscalización por causas no atribuibles a Osinergmin